

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- INFORME ANUAL 2015 -



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos

Instituto de Investigaciones Gino Germani

Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



AGOSTO 2016–

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Hugo Motta– Mariana Liguori – Ornella Calcagno– Florencia Tellería – Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2015

Procuración Penitenciaria de la Nación

Registro de Casos de Tortura

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Hugo Motta – Mariana Liguori – Ornella Calcagno – Florencia Tellería

Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Paula Ossietinsky – Hugo Motta – Leonardo Maio – Mauricio Balbachan – Leandro Savarese

Área Coordinación Zona Metropolitana

Andrea Triolo– Juan Iriazoz – Doris Quispe – Agustina Costanzo

Dirección de Delegaciones Regionales

Julio Rodriguez – Daniela Esmet
Y Delegaciones de Comahue, NEA y Misiones

Coordinación de Equipos de Trabajo con Colectivos sobre Vulnerados

Mariana Lauro – Natalia Osorio Portolés – Camila Tortoriello

Oficina de Centros no Penitenciarios

Esteban Fainberg

Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria

Registro de Casos de Tortura

Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

Programas de Inspección y de Recepción de denuncias y bases de datos del Comité contra la Tortura

Lisandro Benavides – María Clara Benavides – Fabián Bernal – Melina Boffelli – Raúl Borzone – José Luis Calegari – Matías Díaz – Ignacio Di Giano – Paula Fraile – Daniela García – Marcela Leguizamón – Stella Maris Lugones – Nicolás Maggio – Fernando Matschke – Sebastián Michelín Salomón – Victoria Noielli – Luis Onofri – Francisco Panisse – Federico Pérez – Florencia Pourrieux – Sergio Raimundo – María Sol Rama – Natalia Rocchetti – Agustina Sala Victorica – Florencia Sarra – Sofía Touceda – Mariana Vanini – Nicolás Wlasic

Colaboración de equipos de la CPM

Natalia Lippmann – Yésica Montagna – Federico Pérez Aznar

ÍNDICE

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS (2011-2015). SÍNTESIS DE RESULTADOS Y REFLEXIONES EN TORNO A LOS PRIMEROS 5 AÑOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

Presentación	1
Introducción	7
Las fuentes del Registro	10
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura 2011-2015	12
Matriz cuantitativa de la base empírica del Registro en 5 años	14
Cantidad de hechos por tipos de malos tratos y torturas	19
Aportes del RNCT para la intervención y para la investigación social	28
Reflexiones finales	38

RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2015

Caracterización de la población	41
Hechos descriptos por tipos de tortura y/o malos tratos	43

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL

Presentación y resultados generales	45
Agresiones físicas	52
Malas condiciones materiales de detención	72
Aislamiento	78
Amenazas	83
Falta o deficiente asistencia de la salud	85
Falta o deficiente alimentación	92
Requisa personal vejatoria	96
Robo y/o daño de pertenencias	98
Impedimentos de vinculación familiar y social	101
Traslados gravosos	103

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE Y LA SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Presentación y resultados generales	106
Agresiones físicas	114
Aislamiento	124
Traslados constantes	132
Traslados gravosos	134
Amenazas	136
Requisa personal vejatoria	138
Malas condiciones materiales de detención	140
Falta o deficiente alimentación	147

Falta o deficiente asistencia de la salud	149
Robo y/o daño de pertenencias	156
Impedimentos de vinculación familiar y social	158

INFORMES POR UNIDAD Y ESTUDIOS TEMÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

UNIDADES DE MEDIANA SEGURIDAD. MALOS TRATOS Y TORTURAS EN EL MARCO DEL CONFINAMIENTO CARCELARIO. El régimen cerrado y la ficción resocializadora en el proceso de reconfiguración de las colonias penales o unidades de mediana seguridad en el sistema federal

Introducción	162
El confinamiento y las unidades de mediana seguridad	162

UNIDAD N° 5- GENERAL ROCA

Introducción	169
Historia y caracterización	170
Antecedentes	172
Resultados del RNCT para la Unidad 5	193
Consideraciones finales	211

UNIDAD N° 17 - CANDELARIA

Introducción	215
Historia y caracterización	216
Antecedentes	218
Resultados del RNCT para la Unidad 17	244
Consideraciones finales	267

UNIDAD N° 11– SAENZ PEÑA

Introducción	270
Historia y caracterización	271
Antecedentes	273
Resultados del RNCT para la Unidad 11	285
Consideraciones finales	299

MALOS TRATOS Y TORTURA EN COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CPF CABA). EX UNIDAD 2 DE DEVOTO

Introducción	301
Historia y caracterización	302
Antecedentes	304
Resultados del RNCT para el CPF CABA	393
Consideraciones finales	451

MALOS TRATOS Y TORTURA EN COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL PARA JÓVENES ADULTOS

Introducción	452
Antecedentes	453
Resultados del RNCT para el CPFJA	460

INFORMES POR LUGAR DE DETENCIÓN Y ESTUDIOS TEMÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE Y LA SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Informe de malos tratos y torturas en el Complejo Penitenciario Florencio Varela

Unidades 24, 32 y 42

Introducción	481
Historia y caracterización del Complejo Penitenciario Varela	481
Antecedentes de malos tratos y torturas en el Complejo Penitenciario Varela	483
El Complejo Varela en 2015	497
Resultados del RNCT para el Complejo Varela	503
A modo de cierre: la tensión entre el sistema penal y los derechos humanos en el Complejo Penitenciario Florencio Varela	519

Informe sobre malos tratos y torturas a jóvenes detenidos en centros dependientes de la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires

Centro cerrado Almafuerde

Centro cerrado Virrey del Pino

Centro cerrado Legarra

Centro cerrado Batán

Centro cerrado Carlos Ibarra

Centro de recepción Lomas de Zamora

Alcaldía Abasto

Introducción	524
Historia y caracterización de los centros	525
Antecedentes de malos tratos y torturas	529
Muertes de jóvenes detenidos en 2015	538
Resultados del RNCT para centros cerrados y de recepción dependientes de la Secretaría de Niñez y Adolescencia en 2015	538
Reflexiones finales	559

REGISTRO DE CASOS DE TORTURAS Y MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO Y CENTROS DE DETENCIÓN NO PENITENCIARIOS (CABA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Presentación	562
Introducción	563
Fuerzas policiales y de seguridad en la Ciudad de Buenos Aires (CABA)	563
Fuerzas policiales y de seguridad en la Provincia de Buenos Aires	565

MALOS TRATOS Y TORTURAS POLICIALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Introducción	567
El relevamiento de las prácticas de tortura y/o malos tratos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del año 2015	567
Resultados generales sobre malos tratos y/o torturas policiales	568
Gendarmería Nacional Argentina	594

REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Introducción	605
Resultados del RNCT policiales del año 2015	605

Introducción

En el marco de la Planificación bi-anual presentada al Sr. Procurador por el Departamento de Investigaciones, en relación al trabajo de campo y relevamiento de casos en unidades de *mediana seguridad*¹ del interior del país, se llevó a cabo la inspección a la **Unidad N° 5 Colonia Penal “Subprefecto Miguel A. Rocha” de General Roca, provincia de Río Negro**, conjuntamente con el Área de Malos Tratos y Torturas, la Dirección de Delegaciones y la Delegación Comahue.

En este marco, presentamos a continuación una descripción del trabajo de campo en la Unidad N° 5, un resumen de la información relevada y una primera aproximación analítica de los emergentes a destacar. Para ello, se tiene en cuenta el informe de antecedentes elaborado por este Registro que incluye un relevamiento documental de los Informes Anuales de la PPN y del expediente de la unidad y, particularmente de este último, diferentes informes e intervenciones realizadas por la Delegación de General Roca.

En la propuesta analítica del Registro de Casos de Torturas en lo que refiere al abordaje cuantitativo y cualitativo de las unidades visitadas en los diferentes trabajos de campo durante el año 2015, la cuestión de los malos tratos físicos, los tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas presenta estilos diferenciados por cada unidad pero registra una intensidad y regularidad punitiva reconocida en las prácticas violentas penitenciarias en los últimos 10 años.

En cuanto a la Colonia Penal “Subprefecto Miguel Rocha” de General Roca, esta propuesta de abordaje releva desde el año 2005 los antecedentes obrantes en el Expediente N° 1874 de la Unidad N° 5, que consta de 7 cuerpos, y en los distintos Informes Anuales de la PPN en los que se registran violaciones a los derechos humanos de las personas detenidas bajo el *modelo penitenciario* que representan las unidades de *mediana seguridad* del interior del país.

Este informe se organiza en tres apartados:

¹ Utilizamos esta denominación en tanto sigue siendo de uso por el personal penitenciario, e incluso es el modo en que cataloga las unidades en su portal de internet. Sin embargo, normativamente la denominación de las unidades penitenciarias según su clasificación en niveles de seguridad: máxima, mediana y mínima fue dejada sin efecto por Resolución D.N. N°845 de abril de 2010.

El primero refiere a la **Historia y Caracterización de la unidad**, tomando básicamente la información que publica el Servicio Penitenciario Federal en su página *web*.

El segundo refiere a los **Antecedentes de la unidad**, siendo la fuente principal de información aquella producida por la Procuración Penitenciaria, tanto en el ámbito de la intervención, que se plasma en los expedientes por temas y por unidades (en este caso el expediente de la Unidad N° 5), como en el contenido de los Informes Anuales y los resultados de las distintas investigaciones realizadas. Dentro de los antecedentes, señalaremos aquellos que se vinculan estrechamente con las categorías y definiciones contenidas en el Registro de Casos de Torturas, es decir en relación a la temática de los malos tratos físicos, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas.

El tercero refiere a la presentación y lectura cualitativa con respaldos cuantitativos de los **Resultados del Registro de Casos de Torturas en la Unidad N° 5 de General Roca durante el año 2015**, en base a las distintas fuentes que lo componen: ficha de relevamiento de campo y Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos. Este apartado se ilustra, singularmente, con la palabra de las personas detenidas entrevistadas.

Historia y caracterización de la Unidad N° 5

De acuerdo con la información oficial que consta en la página *web* del Servicio Penitenciario Federal², se reproducen a continuación las características de la Unidad N° 5, Colonia Penal “Subprefecto Miguel A. Rocha”:

Breve historia

“La activación de la vieja Cárcel de Encausados o Cárcel Nacional del Fuerte General Roca está íntimamente ligada a la acción de administración de justicia en el ex Territorio Nacional de Río Negro y la necesidad de contar con dependencias de detención”.

“En 1928, cuando el crecimiento demográfico de la región motivó la creación de un juzgado y una cárcel, el municipio de General Roca reclamó la descentralización de la administración de justicia que se ejercía desde la lejanía en Viedma, la ciudad más grande e importante de la región. El 21 de septiembre de 1934 se abrió el Juzgado letrado N° 2 en la ciudad de Fuerte General Roca y, ocho días más tarde, se inauguró oficialmente la cárcel de Encausados de Fuerte General Roca. Recibió inicialmente cuatro internos de la comisaría local y en enero de 1935 sumaron 30, cuando arribó un contingente de encausados desde Viedma”.

“La Colonia Penal de General Roca se inauguró con unas 10 celdas individuales y un pabellón común abierto, y con escasas dependencias: un patio interno y un terreno estéril. Llegó a tener

² La información que se expone a continuación fue extraída del sitio *web* del SPF durante 2015. Se encuentra disponible *online* en: [SPF - Establecimientos Penitenciarios - Unidad 5](#).

400 hectáreas en 1940 y fue el esfuerzo y la iniciativa del personal y los internos los que transformaron lo inhóspito en fértil. En el entonces confín de la ciudad de General Roca, se levantaron dos pabellones colectivos con capacidad para 300 internos, dos celdas de reclusión para los detenidos más peligrosos, un pabellón sanitario con baños, otro exclusivo para menores y un tercero para los alojados con conducta ejemplar. Además, se dictaban talleres de sastrería, zapatería, alpargatería, talabartería, y el penal contaba con consultorio médico y enfermería. En el patio de recreo se montó la maquinaria que fabricó la mayor parte del alambrado de tejido que circunda el extenso perímetro de la unidad”.

“Se gestó así lo que luego fue la Colonia Penal de General Roca, Unidad 5, que fue inaugurada el 18 de diciembre de 1943. Un año después se habilitó el establecimiento con internos de la cárcel y de la Penitenciaría Nacional. En 1949, General Roca ya contaba con una construcción edilicia de avanzada: dos pabellones con 146 celdas individuales. En 1951 la capacidad de alojamiento ascendía a 242 internos”.

Ubicación

Buenos Aires s/n (8332) General Roca, provincia de Río Negro

Alojamiento:

“Capacidad: 336

Nivel de seguridad: mediana³

Población penal: masculina”.

Características Edilicias

“El establecimiento fue habilitado en el año 1943, concebido bajo la modalidad de Colonia Penal de mediana seguridad destinado al desarrollo de actividades agrícolas. Cuenta con ocho pabellones de celdas individuales con capacidad para 320 internos. Además, posee una Casa de Pre egreso para 16 personas que transitan el período de prueba, incorporadas a la modalidad de salidas transitorias”.

“El tipo de construcción de la Unidad 5 es de pabellones ‘en sistema paralelo’ entre sí y perpendiculares a un corredor principal”.

Educación

“Los internos pueden acceder a diferentes grados de educación formal. Por caso:

- Primario
 - Secundario: desde el 2011 se implementó como plan de estudios el bachillerato libre para adultos, mediante la Resolución N° 3266 del Consejo Provincial de Educación de Río Negro
 - Terciario
 - Universitario: a través de la Universidad de Buenos Aires (UBA)
- Además, posee la biblioteca Perito Francisco P. Moreno”.

³ Tipificación que consta en la Página Web del SPF a diciembre del 2015.

Trabajo

“La unidad cuenta, entre otros, con los siguientes talleres industriales, de laborterapia y de mantenimiento:

- Albañilería
- Plomería
- Cocina
- Electrotécnica
- Aserradero
- Mosaiquería
- Sastrería
- Carpintería
- Ladrillería
- Panadería
- Herrería
- Mecánica

Talleres agropecuarios

- Horticultura
- Vivero y jardinería
- Fruticultura”

Salud

“El establecimiento posee especialidades médicas como clínica, psicología, odontología, bioquímica y enfermería. A su vez, está equipado con un shock room destinado a la atención primaria”.

Antecedentes de la Unidad N° 5 de General Roca

Este apartado se organiza en sub-apartados que señalan los antecedentes de la Unidad N° 5 Colonia Penal “Subprefecto Miguel A. Rocha”, en relación a distintos tipos de acciones y objetivos de la Procuración Penitenciaria de la Nación: en primer lugar, aquellos vinculados a la intervención y plasmados en diversas actuaciones (informes, notas, listados, etc.) que integran los expedientes de la unidad y los Informes Anuales que destacan temáticas de la misma, y, en segundo lugar, lo correspondiente al propio Registro de Casos de Torturas, teniendo en cuenta que éste es el quinto informe desde su creación.

Antecedentes de intervención de la PPN

Desde el año 1994 este Organismo realiza visitas y acciones de intervención en la Unidad N° 5 y, particularmente desde el año 2010, las inspecciones y audiencias se efectúan en forma regular debido a la inauguración de la Delegación Comahue de este Organismo.

La propuesta de presentación de los antecedentes de la unidad registrados por la Procuración Penitenciaria, contemplará la siguiente modalidad:

En una primera sección, presentaremos un resumen de los diez años anteriores al período que comprenden los antecedentes.

En una segunda sección, focalizaremos en los 10 años previos al trabajo de campo del año 2015, en base a la información plasmada en el expediente de la unidad y en los Informes Anuales, en los que se encuentran sistematizados los resultados de las visitas, monitoreos, audiencias, clasificación de demandas, estudios temáticos. Señalaremos problemáticas ocurridas y relevadas que se corresponden con las categorías del Registro, y también haremos una breve referencia a los indicadores que tipificarían el carácter de *colonia y/o mediana seguridad* de estas Unidades. A su vez, este subapartado se complementa con información específica del mencionado expediente de la unidad.

Antecedentes relevados en el expediente de la Unidad N° 5 de General Roca (1994-2004)

El Expediente N° 1874 corresponde a la Unidad N° 5 de General Roca consta de 7 cuerpos. En los cuerpos primero y segundo se describen las intervenciones e informes realizados por diversos equipos de la PPN que inspeccionaron la unidad entre los años 1994 y 2004. A continuación, presentamos un resumen de las mismas.

En el **año 1994** el Procurador Penitenciario, en un informe elevado al Ministerio de Justicia de la Nación (fojas 44 a 47), realizó una síntesis de las principales formas de violencia institucional registradas y denunciadas por las personas alojadas en la Unidad N° 5, que serán una constante durante todas las intervenciones desarrolladas por la PPN en los años subsiguientes. Las mismas guardaban relación con las siguientes temáticas: **régimen penitenciario riguroso**, que no se condecían con la caracterización de la unidad como de *mediana seguridad*; **aplicación generalizada de sanciones de aislamiento; requisas vejatorias y malos tratos** por parte de los cuerpos de Requisa; **malas condiciones materiales y de higiene; deficiente asistencia de salud, alimentación insuficiente**, de escaso valor nutritivo y de mala calidad; **impedimentos para la vinculación familiar** debido a la distancia de la unidad respecto de los centros urbanos de donde provenían los detenidos y a las restricciones al uso del teléfono por parte de las autoridades penitenciarias; **vulneración del derecho a la educación** por la imposibilidad de cursado del nivel secundario en el penal.

Según se registra en el informe:

“(...) el **régimen imperante** en el establecimiento es sumamente riguroso, cuestión que no se compadece con las características del establecimiento... los internos permanecen encerrados en sus celdas desde las 15 a las 17 horas, horario destinado al descanso vespertino que, por la peculiaridad de su implementación, resulta obligatorio”.

En este marco, haciendo referencia al régimen de la *colonia penal*, y específicamente a esta modalidad de encierro, un detenido le manifiesta a un asesor de la PPN: **“Esto es un campo de concentración”**.

Sobre esta situación, el Procurador realizó la Recomendación N° 457/PP/94 el día 8 de noviembre de 1994 en la cual solicitó entre otras cuestiones: “(...) la implementación de un horario de silencio más reducido que el que actualmente impera y que no incluya la modalidad de encierro de los internos en sus celdas de alojamiento”.

En los Informes del año 1994 se deja constancia que la severidad del régimen se observaba también con relación a la cantidad de sanciones que se aplicaban a los detenidos, las cuales consistían en el cumplimiento de días de **aislamiento individual en celdas de castigo** e implicaban, en muchos casos, la reducción en la calificación. El aislamiento es una práctica de tortura, “una violencia penitenciaria que se ejerce en forma regular y sistemática contra la mayoría de los presos y las presas en algún momento durante el tiempo de encierro carcelario”. La misma adquiere relevancia en tanto –según se manifiesta en informes anteriores del RNCT– el aislamiento, es decir, “el encierro dentro del encierro, es la expresión más extrema de **la cárcel como pena corporal**”⁴.

En esta Colonia Penal, para el año 1994, la Procuración Penitenciaria daba cuenta en sus informes de la ocurrencia de **malos tratos físicos** padecidos por los detenidos por parte del personal penitenciario. Esta violencia sobre los cuerpos, además, se encontraba estrechamente articulada con prácticas de violencia psicológica y con un tipo de gestión de conflictos basado en la **amenaza** (de traslados a unidades de *máxima seguridad*, de reducción de las calificaciones con la consecuente demora en la posibilidad de salidas, etc.), poniendo de manifiesto la multidimensionalidad de la tortura. En este sentido, el informe del Procurador expresaba lo siguiente: “según manifiestan [los detenidos], cada una de sus peticiones trae aparejada una amenaza de sanción o de pérdida de beneficios”.

Estas condiciones de vida se veían agravadas debido a la **producción deliberada por parte del SPF de la degradación de las condiciones de vida de las personas detenidas**, que se evidenciaba en indicadores tales como los impedimentos al acceso a

⁴ Procuración Penitenciaria de la Nación, Comité Contra la Tortura (CPM) y GESPyDH (2013), *Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos – Informe Anual 2012*, Buenos Aires: PPN.

condiciones materiales dignas, alimentación y asistencia de la salud. En relación a las **condiciones materiales deficientes**, el Procurador detalló en el Informe de 1994:

“Las instalaciones sanitarias de algunos de los sectores de alojamiento carecen de las mínimas condiciones de higiene. (...) El Pabellón 1 no cuenta con inodoros, existiendo sólo retretes que carecen de los cerramientos correspondientes en función de lo cual –por la disposición de los sectores- la privacidad indispensable para satisfacer las necesidades fisiológicas se encuentra ausente. (...) Las celdas poseen dimensiones muy reducidas. Muchos de los sectores de alojamiento carecen de vidrios en sus ventanas”.

Tanto el suministro de elementos de higiene personal como aquellos destinados a la limpieza de los sectores de alojamiento era limitado y deficiente. Como consecuencia, se registró una preocupante falta de higiene que repercutía además en las características de la **alimentación**, de por sí escasa e inadecuada. Según relataba el Procurador:

“Las quejas abarcan, también, la falta de higiene de los elementos que se utilizan para la preparación de las comidas. La inspección efectuada a la cocina del establecimiento permitió advertir, a simple vista, que las condiciones de higiene y salubridad del sector distaban de ser las adecuadas”.

Respecto a la **falta y/o deficiente asistencia de la salud** las principales demandas estaban relacionadas a la falta de atención médica y de provisión de medicamentos. El personal del Área Médica de la unidad resultaba insuficiente al momento de la visita. Del informe se desprende que:

“La unidad cuenta con cuatro profesionales médicos (en las especialidades de gastroenterología, cirugía, clínica médica e infectología) y cuatro enfermeros. (...) La unidad carece de psiquiatra recibiendo la colaboración del profesional de dicha disciplina perteneciente a la dotación de la Policía de la Provincia de Río Negro”.

Los **impedimentos para la vinculación familiar y social** de los detenidos respondían en gran medida a la ubicación geográfica de la unidad. El desplazamiento de las visitas, considerando los gastos en transporte y alojamiento en la ciudad de General Roca, se constituía en un obstáculo para lograr mantener un vínculo regular con los detenidos. Sumado a esto, el uso de los teléfonos públicos era restringido por el Director. De acuerdo al Informe:

“[El Director] efectúa una estricta aplicación del Reglamento de la Progresividad del Régimen Penitenciario que prevé la realización de llamadas telefónicas cuatrimestrales, bimensuales, mensuales o semanales de acuerdo con el período y la fase en la que se encuentra cada interno”.

Por este motivo, el Procurador realizó la Recomendación 461/PP/94 del 14 de noviembre de 1994 en la cual indicó:

“Que el artículo 91 de la Ley Penitenciaria Nacional establece que no podrá privarse al interno del derecho a comunicarse en forma periódica con su familia, curadores, allegados o amigos, así como con personas y representantes de organismos e instituciones oficiales o privadas que se interesen por su rehabilitación”.

Y, por tanto, recomendó al Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal la reforma del Reglamento Interno de la Progresividad del Régimen Penitenciario.

También se ven dificultadas las visitas íntimas debido a que “(...) aún se halla en construcción el módulo que se destinará a tal efecto, utilizándose actualmente una habitación próxima a las oficinas de la Unidad que fuera acondicionada para tal fin pero que, por su ubicación, atenta contra la privacidad”.

Siendo que se trata de una unidad de *mediana seguridad*, catalogada también como *colonia penal*, en la que supuestamente el “tratamiento penitenciario” debería registrar las mejores condiciones para su realización, es importante destacar brevemente la situación respecto al trabajo y la educación en la misma. En relación al **trabajo**, en el año 1994, se desarrollaban diversas actividades, principalmente rurales:

“su principal producción [es] la frutícola especialmente de manzanas y, en menor escala, de duraznos, ciruelas, membrillos y peras, que junto a las actividades de Elaboración de Dulces y Conservas, Tambo, Avicultura – Cunicultura, Floricultura, Horticultura, Aserradero – Carpintería, Ladrillería – Cerámica, Mosaiquería – Bloquería, Herrería – Tornería, Albañilería – Pintura de Obras, Mecánica de Automotores, Sastrería y Zapatería – Colchonería”.

Sin embargo, se destaca que la mayoría de estos talleres no tenían insumos ni maestros, y que en los mismos se realizaban tareas de limpieza y mantenimiento del sector. En este contexto, el informe agrega: “Si bien estas actividades permiten ocupar mano de obra del total de sus alojados, sólo trabaja algo más del 50% de la población”.

Además de la falta de acceso a actividades laborales para casi la mitad de los detenidos, se registraron severas **demoras en los pagos**:

“(...) al mes de septiembre sólo habían sido abonados los trabajos realizados hasta el mes de abril de 1994, lo cual demuestra que no sólo la remuneración correspondiente al trabajo realizado es irrisoria en su monto sino que, además, su percepción sufre demoras más que considerables”.

Respecto a los **impedimentos de acceso a la educación**, la unidad no ofrecía la posibilidad de cursar el nivel medio, lo cual implicaba tanto un obstáculo en el acceso al derecho a la educación de los detenidos, como así también un perjuicio para el avance en el régimen de progresividad vinculado a las calificaciones por actividades educativas.

En el **año 1995**, a partir de la Recomendación 498/PP/94 del año anterior, el Procurador Penitenciario realizó extensas gestiones para dejar sin efecto una sanción recibida por un grupo de 15 detenidos quienes se negaron a ingresar a sus celdas individuales en reclamo de una entrevista con el Juez Nacional de Ejecución Penal de la Capital Federal a raíz de una serie de demandas individuales. La recomendación se fundamentaba en lo siguiente:

“(...) los internos no contaron con la posibilidad de efectuar un descargo ante la autoridad encargada de aplicarles las sanciones que les fueran impuestas (...) no consta que hayan sido recibidos en audiencia, de modo previo a ser sancionados, por el Director de la unidad”.

En el **año 1996**, el cuerpo 1 del Expediente 1874 deja constancia de la reiteración de los reclamos de los detenidos respecto a la **rigurosidad del régimen de vida** en la unidad, siendo que permanecían encerrados la mayor parte del día y que continuaba el régimen restrictivo de llamadas telefónicas. En este año, se hace hincapié en las gestiones relativas específicamente a los **malos tratos** recibidos por los detenidos por parte del personal penitenciario y a la **deficiente alimentación en calidad y en cantidad**. En los años subsiguientes, los equipos de la PPN realizaron intervenciones respecto a similares demandas. En cuanto al **trabajo**, se reiteraron los reclamos por el **retraso en los pagos**, a partir de notas enviadas por los detenidos al Procurador Penitenciario.

En el **año 1999**, persistieron las intervenciones del Procurador ante el Director de la unidad respecto a esta problemática. En una carta firmada por alrededor de 90 detenidos que consta en fojas 240 a 242, éstos reclamaban que se les adeudaba el peculio durante un año.

En el **año 2000**, los detenidos de la Unidad N° 5 enviaron una carta a la *Comisión de Ética Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación* para que intercediera frente a sus reclamos. La misma –incorporada al Cuerpo 1 del Expediente de la unidad entre fojas 273 y 279– fue remitida a la PPN y utilizada como insumo para las gestiones subsiguientes del organismo. Esta carta resulta significativa en tanto menciona la existencia de la vulneración de derechos en casi todas las categorías del Registro Nacional de Casos de Torturas, y pone en evidencia un tipo de gobierno carcelario signado por la producción deliberada de las malas condiciones de vida de los detenidos por parte del SPF, con el consiguiente deterioro y degradación de los mismos. A continuación reproducimos algunos fragmentos de dicha carta:

“Requisa: ... *problemas diarios por los que tiene que pasar la visita (...)*

Atención médica: *Necesitamos primordialmente que la administración de la Unidad suministre los medicamentos necesarios. Los cuales se entregan con poca regularidad y se usan suplementos con otra posología no correspondiente a las dolencias específicas. Cabe destacar*

los retrasos, cuando no la nula atención por parte de los especialistas internos (traumatólogos, oftalmólogo, infectólogos, etc.) cuyas consultas pocas veces se llevan a cabo.

Higiene: Falta de elementos de higiene tanto para el uso personal como general en los lugares habitables. Que proliferan en hongos, humedad y otras bacterias. Fácilmente reconocible en una visita ocular.

Vestimenta: La Unidad no hace entrega de la ropa de invierno, para soportar el clima frío de la región. No nos suministra frazadas, ropa de trabajo adecuada a las bajas temperaturas, sabiéndose que en depósito mantienen un stock (sic) de la misma. Eso además se ve agravado por la requisa humillante al reintegro de talleres, y que somos desnudados completamente en el pasillo principal sin ningún resguardo (...).

Alimentación: Es de referir que de acuerdo a las tareas realizadas en los talleres de la Unidad, no es acorde la ración de comida, escasa, mal cocinada y de dudoso valor nutriente que nos proveen a diario.

Además de los focos infecciosos que hay en la cocina y la campana que aporta varias de las cucarachas que forman parte de nuestro menú. Hay que ver una limpieza inexistente, la cual sólo se realiza a la llegada de visitas jerárquicas (sic).

Correspondencia: Queremos solicitar a la Secretaria, el otorgamiento de dos cartas a familiares o amigos en forma gratuitas, para afianzar los lazos familiares. Así como se brindan en otras Unidades del S.P.F.

Otra de nuestras solicitudes que no es ajena al conocimiento del S.P.F. sería que se implementen dos llamados mensuales de 5 minutos c/u por vez, para afianzar los lazos familiares (...).

En cuanto a la **falta y/o deficiente asistencia de la salud**, en noviembre del año 2000, un médico de la PPN realizó un informe acerca del servicio médico de la Unidad N° 5 (fojas 321 y 322). En éste consigna que personal médico-penitenciario no confeccionaba ni actualizaba las historias clínicas de los detenidos, no se producían estadísticas ni medicina preventiva, y desconocían el número de personas con problemas de adicciones y portadoras del virus de HIV. El área constaba únicamente de tres enfermeros y dos médicos, uno de los cuales era obstetra, lo cual llama poderosamente la atención siendo ésta una unidad exclusivamente de varones. El servicio odontológico contaba con sólo un profesional que efectuaba únicamente atención primaria. Afirma el informe: “Excepto medicina primaria de atención clínica, todo se deriva al Hospital Zonal de Gral. Roca (incluso pequeñas suturas de piel)”.

Estas observaciones motivaron la Recomendación N°73/PP/01 por parte de la Procuración Penitenciaria de la Nación (fojas 275 y 276), en la cual se señaló lo especialmente preocupante de la ausencia de historias clínicas:

“La circunstancia apuntada (...) evidencia una grave falencia de la administración penitenciaria de la U.9 y de la U.5, en cuanto a la obligación que tiene prescripta legalmente, de velar por la salud de los internos comprendidos en el régimen penitenciario federal. Ello así, porque desde la práctica médica, no es posible la elaboración de diagnósticos presuntivos certeros, sin los antecedentes de una persona o sin su seguimiento clínico, el que se debe realizar ineludiblemente a través de la historia clínica”.

Y en consecuencia expresó:

“que no puede afirmarse que la integridad física y salud de los internos alojados en la Unidad N° 9 y en la Unidad N° 5, esté asegurada en los términos expresados en la normativa interna e internacional (...) Por el contrario, el hecho que los internos alojados en la Unidad N° 9 y en la U.5, carezcan de historias clínicas, llevadas en legal forma, ponen de manifiesto, cierta ineficiencia inconsecuente con las normas en vigencia”.

También en el año 2000, el Procurador realizó una inspección a la unidad en la que pudo constatar que persistían las **malas condiciones de vida**, detectando en el establecimiento en general, y en los pabellones en particular, un estado regular de conservación (fojas 323 y 324).

En el **año 2001** el Procurador Penitenciario inició gestiones con el poder judicial y el Subsecretario de Asuntos Penitenciarios a efectos de obtener respuestas a un recurso de Hábeas Corpus presentado por alrededor de 75 detenidos de la Unidad N° 5. En éste se realizaban una serie de solicitudes relativas a **malos tratos ejercidos contra los detenidos por parte del cuerpo de requisa** y a la producción de **condiciones de vida degradantes**, a partir del deterioro edilicio, la falta de suministro de elementos de higiene, comida y vestimenta, y el abandono sanitario. Según se desprende del Hábeas Corpus (fojas 344 a 352), las solicitudes eran las siguientes:

“1° Que se respete la progresividad de la pena. Se califique por esfuerzo (sic) y no se repita la conducta sin causa...; 2° la agilización de los trámites administrativos con respecto a la libertad condicional, libertad asistida y salidas transitorias; 3° **la no adopción de represalias por las autoridades penitenciarias motivados por los reclamos, y solicitud de audiencia con la Sra. Juez;** 4° **Por el mal manejo de los fondos del Estado, comida, vestimenta, elementos higiénicos (sic);** 5° **Que todas las secciones presten el servicio correspondiente según la Ley y las necesidades, criminología, sociales, judiciales, administrativa, R. S. Médico y odontológico;** 6° **Que tengan un mejor trato con nuestras visitas y se reacondicionen las instalaciones donde recibimos (sic) a las mismas”** (Resaltado propio).

En este sentido, durante el año 2001 se llevaron a cabo numerosas gestiones por parte de la PPN debido a una reducción de las cantidades de mercaderías a proveer a las unidades ordenada por la Administración Central del Servicio Penitenciario Federal que, sumada a la mala administración mencionada, puso en riesgo el cumplimiento de la dieta básica de alimentación de los detenidos alojados en esta *colonia penal*. Además, se cuestionó que la provisión de elementos de higiene se demoró de manera alarmante.

En los **años 2003 y 2004**, según ilustran los informes y notas que se encuentran en fojas 435 a 453 del expediente de la unidad, se repitieron las gestiones relativas a cuestiones mencionadas anteriormente: **demora en la realización de estudios de salud; problemas con la repetición de las calificaciones, retrasos en salidas**

transitorias y acceso a la libertad condicional; imposibilidad de cursar los estudios secundarios; etc.

Antecedentes relevados en los Informes Anuales y del Expediente N° 1874 de la PPN (2005-2014)

Para la presente sección se seleccionaron aquellos Informes de la PPN que puntualizan aspectos vinculados estrechamente con las categorías y definiciones contenidas en el Registro de Casos de Torturas. Asimismo, se complementó la información con documentos del expediente de la unidad.

El **Informe Anual de la PPN de los años 2003-2005** hace referencia a quejas recibidas por parte de los detenidos respecto a la repetición de las calificaciones. Durante el **año 2005**, la PPN realizó un Informe Complementario al informe mencionado en vistas de comunicar al Congreso de la Nación acerca de las tareas llevadas a cabo por el Procurador Penitenciario desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2005⁵. Este Informe se inicia detallando las características de la unidad. Allí se la describe como una *colonia penal* donde se alojan procesados y condenados con condenas cortas o en estadios avanzados dentro del régimen de progresividad de la pena, de sexo masculino, mayores de 21 años. Luego detalla que la unidad contaba ocho pabellones de alojamiento dentro del establecimiento, un sector de régimen abierto denominado “Zona Sur”, una Casa de Pre-egreso, instalaciones de la Sección de Asistencia Médica, espacio de oficinas, sector de visitas íntimas, sector de visitas familiares, cocina central, caldera, talleres externos, dos patios internos y un campo de deportes. Al momento de la visita se hallaban alojadas 307 personas, y la unidad contaba con 196 agentes y 27 empleados entre personal administrativo y profesional, siendo la relación detenido-agente de 2 a 1. Respecto al personal, indica el informe: “Pudo verificarse que la mayoría de los oficiales y suboficiales de la unidad no llevaban colocada placa identificatoria con su nombre y cargo”.

En referencia al trato que recibían las personas detenidas, y retomando un reclamo persistente desde las primeras intervenciones de la PPN en la unidad, se pudo observar que continuaba el **uso abusivo y arbitrario en la imposición de sanciones disciplinarias**, con consecuencias negativas para el régimen de progresividad de los detenidos. Tal como dice el Informe:

“Ello en muchos casos provocó disminuciones considerables en los guarismos calificadorios de los internos que se encontraban en estadios avanzados dentro del Régimen de progresividad

⁵ La Ley 25.875 aprobada por el Congreso el 17 de diciembre de 2003 y que adquiere plena vigencia el 1 de enero de 2006 situó a la Procuración Penitenciaria en el ámbito del Poder Legislativo, atribuyéndole amplia autonomía e independencia tanto funcional como presupuestaria respecto del Ministerio de Justicia, constituyéndose como organismo autónomo a todos los efectos.

de la pena y en algunos casos hasta les dificultó la posibilidad de egresos anticipados (libertad condicional, asistida, salidas transitorias)”.

El Informe indica que entre enero y agosto del año 2005 se impusieron 100 sanciones disciplinarias, de las cuales 86 fueron sanciones que consistieron en la permanencia en celda de **aislamiento individual** durante un período que osciló entre 2 (dos) y 15 (quince) días. Esto pone en evidencia nuevamente la clara contradicción de esta unidad con las características que debiera poseer una *colonia penal*. El régimen continuaba siendo extremadamente riguroso, e incluso, según se desprende del informe, era considerado más severo que en unidades consideradas de *máxima seguridad*:

“Los internos consultados al respecto denunciaron que existe en el establecimiento un régimen muy severo similar al de unidades cerradas. Incluso algunos refirieron que estaban mejor en la unidad de donde provenían ya que aquí habían perdido, de manera arbitraria, todo lo que habían logrado avanzar. Agregaron que ‘*por todo te sancionan*’ como por ejemplo: fumar en celda de aislamiento, discutir con un compañero de pabellón, y que la sanción impuesta no guarda relación con la infracción”.

Con respecto a las **malas condiciones materiales** nuevamente se confirma la situación degradante en la que se encontraban los detenidos de la Unidad N° 5. El Informe dice: “se pudo verificar que todas las instalaciones de uso de los internos se encuentran en pésimas condiciones de conservación y mantenimiento”.

Según se consigna en el Informe Complementario de 2005, en la recorrida se verificó un deterioro generalizado: en las paredes y techos, que presentaban signos de humedad; en la falta de iluminación y ventilación; en las instalaciones sanitarias, siendo la cantidad de duchas insuficiente, las canillas perdían agua provocando charcos en el piso, y la higiene era deficitaria; en el sistema de calefacción, que resultaba antiguo y se componía de mecheros denominados *mejicanos*. Respecto a las celdas individuales se comprobó que “no cumplen con los estándares mínimos respecto al tamaño que debe tener dicho espacio. En ningún caso superan los seis metros cuadrados”. Asimismo, los elementos de higiene personal que debe proporcionar el Servicio Penitenciario continuaban entregándose de forma irregular y en escasa cantidad. El apartado concluye: “Se advierte por el pésimo estado en el que se encuentra el establecimiento que desde hace mucho tiempo no se ha invertido recursos para el arreglo y/o mantenimiento de las instalaciones”.

Esta situación de precariedad se ve agravada por la ubicación geográfica de la unidad. La mayoría de los detenidos provenían del área metropolitana de Buenos Aires, por lo que cobra relevancia en este caso la noción de **confinamiento penitenciario** trabajada

en diversos informes por parte del Departamento de Investigaciones de la PPN⁶. Y esto debido a que, al **aislamiento socio-territorial**, que implica el alojamiento de estas personas a más de mil kilómetros de su domicilio de origen (que dificulta el acceso a los juzgados, defensorías, organismos de derechos humanos, etc.), se adiciona el **aislamiento familiar-afectivo** (que obstaculiza la vinculación familiar y social, lo cual impide o complejiza recibir asistencia material como estrategia para compensar las carencias producidas en la cárcel en lo relativo a comida, medicamentos, ropa, abrigo, elementos de higiene personal, etc.)⁷.

En la Unidad N° 5 esta **desvinculación familiar y social** se hace evidente si se tiene en cuenta que en el año 2005 se encontraban alojadas más de 300 personas y se recibía un promedio de sólo 10 visitantes por fin de semana. Asimismo, el SPF dificultaba la comunicación telefónica debido a que, si bien cada pabellón contaba con un teléfono público, no funcionaba el servicio de 0800 y en algunos teléfonos tampoco se podía utilizar el sistema de cobro revertido.

Respecto a la **falta y/o deficiente asistencia de la salud**, ese mismo año las autoridades de la unidad expresaron que había un faltante de personal en el área médica, requiriendo dos enfermeros más, un médico y un escribiente. En esta oportunidad, el plantel se componía de un médico auxiliar, un odontólogo, un bioquímico y tres enfermeros. La unidad no contaba con psicólogo ni psiquiatra. Tampoco tenía programas para detenidos con problemas de adicción.

En cuanto al **deficiente acceso a la educación**, si bien el 70% de los detenidos se encontraba en condiciones de cursar el nivel secundario, aún no contaban con la posibilidad de hacerlo en la unidad, pudiendo rendir sólo en modalidad libre.

En el **Informe Complementario del año 2006** una comisión de este organismo presentó los resultados de una visita realizada en el mes de junio mediante la cual se realizó un seguimiento de lo relevado el año anterior, cuyo informe fue elaborado a partir de audiencias efectuadas con alrededor de 150 detenidos, entrevistas mantenidas con el personal penitenciario y documentación oficial del SPF.

Al momento de la visita, se encontraban 320 personas alojadas en la Unidad N° 5, de las cuales 11 estaban procesadas y compartían alojamiento con los detenidos afectados a medidas de *resguardo a la integridad física (RIF)*. Sobre estas

⁶ Ver: PPN (2014) *Confinamiento penitenciario. Un estudio sobre el confinamiento como castigo. Cuadernos de la Procuración Penitenciaria de la Nación N° 6*. Buenos Aires: PPN - Procuración Penitenciaria de la Nación, Comité Contra la Tortura (CPM) y GESPyDH (2014), *Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos – Informe Anual 2014*, Buenos Aires: PPN.

⁷ Ídem nota anterior. Pág. 8.

arbitrariedades verificadas en el alojamiento de las personas con *RIF* el Procurador Penitenciario afirma:

“Se observa una ausencia de normativas y/o directivas por parte de las autoridades superiores y responsables políticos respecto de la problemática que presenta actualmente el incremento de la población penal con ‘medida de resguardo de integridad física’, tanto en esta unidad como en otros establecimientos federales. Esto implica que cada una de las unidades lo implemente discrecionalmente conforme sus posibilidades y criterios”.

En relación a la aplicación de **sanciones disciplinarias**, cuestión que motivó un duro señalamiento por parte de la PPN por su uso generalizado en diciembre del año 2005, es de destacar las características de las celdas de aislamiento en cuanto a sus graves deficiencias edilicias y de salubridad. Según consta en fojas 667 del Expediente: “las celdas de aislamiento son muy chicas, oscuras y algunos presos son castigados con muchos días allí y están todo el día encerrados”.

Respecto de las **malas condiciones materiales de detención** se observaron las mismas problemáticas mencionadas en años anteriores: mal estado de conservación edilicia; falta de vidrios en la mayoría de las ventanas de los pabellones; baños y duchas en muy mal estado y sin privacidad; entrega de elementos de higiene realizada de manera irregular. También seguía siendo motivo de preocupación el sistema de calefacción, dado que continuaba “el uso de hornallas grandes a gas en los pisos de los recintos”. Se detectó, además, que no existían matafuegos o baldes con arena al interior de los pabellones así como tampoco salidas de emergencia.

En relación a la **educación**, si bien en junio del año 2005 el Ministerio de Educación de Río Negro y la Subsecretaría de Asuntos Penitenciario suscribieron un convenio para brindar la posibilidad a los detenidos de cursar el nivel secundario, en el 2006 no había sido puesto en práctica.

En el **año 2006**, la **asistencia de salud** en la Unidad N° 5 continúa siendo deficiente, contando el Área Médica con “dos médicos clínicos, un traumatólogo, un odontólogo, un bioquímico y cinco enfermeros”. El Director de la unidad, confirmó esta situación:

“[El número de profesionales médicos] es **INSUFICIENTE**. De acuerdo a su criterio, para brindar una prestación óptima deberían incorporarse cinco agentes más. Los mismos deberían ser cubiertos por dos médicos de distintas especialidades y tres enfermeros”.

Tampoco contaban todavía con tratamiento para personas con adicciones, lo cual implica una grave falencia tomando en consideración la alta cantidad de personas con consumo problemático de sustancias entre los detenidos y la mentada finalidad de rehabilitación de la institución. No cuentan con médico psiquiatra, y tampoco el Hospital zonal “Dr. Francisco López Lima”. Además, resultaba preocupante que, debido

al sistema de “guardias pasivas” de la unidad, la evaluación de la condición de los detenidos en situaciones de emergencia era asumida por el personal de enfermería. Por último, persistían las problemática relevadas en años anteriores en cuanto a las historias clínicas. El informe dice:

“En relación a las historias clínicas, no se utiliza el modelo dispuesto por la reglamentación. Las hojas de las mismas no se encuentran foliadas... No incluyen ficha “ad hoc” para pacientes con HIV / SIDA”.

Por último, respecto a **los obstáculos que impone el SPF para la vinculación familiar y social** de los detenidos, el informe indica:

“se evidencia como en el resto de las unidades del interior del país, las dificultades económicas que afrontan los familiares para viajar a visitar a los internos y la ausencia de acciones concretas del Estado tendientes a la facilitación y estimulación del contacto con la familia (como Programas específicos que contemplen la imposibilidad económica de los familiares para viajar a visitar al interno)”.

En el año 2006 la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación realizó una inspección a la Unidad N° 5. Se presenta una síntesis del informe que resulta de la inspección, el cual fue remitido al Procurador Penitenciario y consta en fojas 723 a 731 del expediente de unidad, donde se mencionan las siguientes problemáticas relacionadas con las categorías que componen el Registro Nacional de Casos de Tortura:

- ✓ “La comida resulta ser escasa, sin calidad, la cual la reciben en horarios dispares y no suele contener carne;
- ✓ El trato hostil por parte del Servicio Penitenciario que se ve íntimamente emparentado con actitudes de temor extremo por parte de los detenidos quienes refirieran incluso casos de golpes y requisas violentas;
- ✓ La carencia de atención médica y la falta de entrega regular de medicamentos;
- ✓ Por parte de algunos detenidos el reclamo se orientó a que el agua suele cortarse en ciertas horas del día razón por la cual deben juntar agua en bidones;
- ✓ La ausencia de elementos de higiene personal y de limpieza;
- ✓ Precios elevados en la cantina de la unidad”.

En este informe se hace hincapié también en los **malos tratos** que sufrían por parte del SPF las personas detenidas en la unidad y, conforme a ello, se extrae el siguiente párrafo:

“Todos los detenidos entrevistados (...) destacaron como preocupante el trato que les brinda el Servicio. En particular el caso de la requisa fue el reclamo más fuerte, toda vez que según refirieran se presentan en horarios dispares, ingresan bruscamente y suelen tomar actitudes violentas, en particular golpes excesivos (sic). En la Unidad N° 5 se han escuchado casos de detenidos que refirieran estar mejor en alguno de los Complejos Penitenciarios o incluso en la

Unidad N° 7 del S.P.F., siendo que la mayoría de los entrevistados preferiría su traslado solicitándolo incluso en un número elevado”.

Luego de una sección donde se detalla el estado en que se encontraban los pabellones y celdas, la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación afirma que **“(...) en el caso del presente establecimiento el deterioro observado era total”**. Y, tomando en cuenta las numerosas denuncias respecto al uso regular y sistemático del **aislamiento**, resulta significativa la descripción que realizan respecto de las **malas condiciones materiales** en el sector de sancionados, la cual reproducimos a continuación:

“La organización del mismo se disponía en dos laterales de cuatro celdas de alojamiento extremadamente pequeñas, donde los detenidos pasan todo el tiempo encerrados, sin luz eléctrica en su mayoría, con una única ventana de mínimas dimensiones por donde pasa la luz natural; pudiendo salir sólo un momento al día en el cual se asean y utilizan los sanitarios.

Cabe destacar que el cuadro de situación fue preocupante.

Esta comisión observó a cuatro personas en dichas condiciones, uno de ellos con una botella plástica donde debía realizar sus necesidades fisiológicas. Según refirieran en todo el día les permiten salir exclusivamente en un momento en orden a realizar sus necesidades y asearse. Sus celdas se cierran por fuera con un mecanismo doble de seguro y candado, circunstancia que ya señala el exceso detectado. Asimismo informaron que al momento de la cena o almuerzo deben comer con sus manos dado que no les permiten tener cubiertos.

A criterio de esta Comisión las instalaciones de dicho sector resultaron excesivas en las condiciones de cumplimiento de una sanción teniendo en cuenta que el **establecimiento general corresponde a una colonia**”.

El **Informe Anual de la PPN del año 2008** hace referencia a una visita del organismo en el mes de noviembre de ese año que tuvo la finalidad de realizar una inspección general y constatar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en visitas anteriores⁸. En relación a las **sanciones de aislamiento**, la unidad contaba con un pabellón especial para alojar a los sancionados. Resulta llamativo que, tratándose de una *colonia penal* también clasificada como de *mediana seguridad* en este establecimiento cumplían “...sanción de aislamiento también los presos alojados en la Unidad N° 9, esto desde la decisión del SPF de desafectar el pabellón destinado a tales fines en aquella”.

Asimismo, ante la Delegación de la PPN los detenidos refirieron haber padecido **requisas personales vejatorias** al momento del reintegro de sus tareas laborales. El informe dice al respecto: “son sometidos a una requisa exhaustiva, para lo cual deben desvestirse totalmente”.

Durante el año 2008 las **condiciones materiales continúan siendo deficientes y riesgosas** para la integridad de los detenidos, en tanto la unidad aún no contaba con

⁸ Informe Anual de la PPN 2008, pp. 624-626.

una red contra incendios y, si bien se había elevado un proyecto al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Nación, no habían obtenido respuestas por parte de las autoridades del mismo.

En esta visita se registró, una vez más, una **grave deficiencia en alimentación** como resultado de la mala calidad y cantidad de la comida provista por el SPF, lo cual fue motivo de numerosos reclamos por parte de los detenidos. La dieta “basada principalmente en hidratos de carbono, arroz y fideos, y poca fruta, verdura y carne” fue objeto, además, de una denuncia por parte de los detenidos en el mes de septiembre de 2008 debido a que los alimentos “se presentarían en un avanzado estado de putrefacción”. Estas denuncias derivaron en una inspección bromatológica enviada por el Juzgado Federal de General Roca, a partir de la cual se recomendó reformar el edificio de la cocina para evitar que la carne ingresara por la misma puerta donde sacaban los residuos de la elaboración de las comidas, con el fin de evitar su contaminación (fojas 777). También se registraron problemas con el suministro de agua potable debido a un problema estructural de la zona donde el Estado construyó la unidad.

La inspección realizada por el equipo de la PPN en noviembre de 2008 también da cuenta de **las deficiencias en la asistencia de la salud** que presentaba la Colonia Penal de General Roca, según consta en fojas 781 a 783 del Expediente N° 1874. Las problemáticas reseñadas eran las siguientes:

- ✓ “En casos de urgencia, se practican derivaciones al Hospital Regional de Gral. Roca, Pcia. Río Negro, donde igualmente tienen bastante resistencia de parte de la Sra. Directora del mismo, para la asistencia de los internos”.
- ✓ “No poseen especialistas que concurren a la Unidad”.
- ✓ “Cuentan con un (1) odontólogo, el cual acude ‘a pedido y solicitud’ en cada caso”.
- ✓ **“No cuentan con presupuesto suficiente para la compra de medicamentos, y la consiguen por intermedio de la Droguería Central (en la cual poseen Cuenta Corriente y abonan ‘cuando pueden’ – sic) o de la Farmacia Universitaria, donde inclusive procuran medicación próxima a vencer que les resulta más barata”.**
- ✓ “Cuentan con seis (6) enfermeros que cumplen la mayoría de las funciones”.
- ✓ “No cuentan con servicio de radiología”.
- ✓ “La Unidad no cuenta con un especialista infectólogo, debiendo trasladar los internos con HIV a la Unidad N° 4”.

Asimismo, se señala como especialmente problemático el hecho de que aún contaban con “guardias pasivas” realizadas por un médico clínico y un traumatólogo por lo que, en caso de urgencias, las decisiones debían ser tomadas por los enfermeros.

Como resultado de la visita se concluyó nuevamente que “el personal resulta insuficiente para la atención médica de los internos, se carece de laboratorio químico, de mecánica dental, de insumos, psicólogos y de médicos de distintas especialidades”.

El **Informe Anual de la PPN del año 2010** refiere a la continuidad del problema de la Unidad N° 5 de no brindar **educación media** a los detenidos alojados bajo su órbita, a pesar de la firma un convenio en el año 2006 con el Ministerio de Educación de la provincia. Asimismo, el informe destaca que esta unidad ocupa el séptimo lugar en la lista de cárceles del SPF que más sanciones ha impuesto, con un total anual de 82 para 270 detenidos, es decir, un total de 30 sanciones cada 100 detenidos, constituyéndose así en **la colonia penal que más sanciones de aislamiento impuso**.

En fojas 942 a 944 del Expediente N° 1874 (cuerpo 4) se presenta un informe realizado a partir de una visita del Procurador Penitenciario, un equipo del organismo y la Delegación Comahue a mediados del año 2010, con el objetivo de “relevar el estado de situación actual en relación al informe de monitoreo integral realizado en dicha unidad” en el año 2006. En esta visita pudo constatar la persistencia de problemas relacionados a las **malas condiciones materiales**, que incluían humedad en las paredes, baños en muy mal estado y que no ofrecían privacidad, inexistencia de matafuegos y baldes de arena al interior de los pabellones así como salidas de emergencia, mientras continuaba el uso de mecheros como forma de calefacción; **mala calidad y poca variedad de la comida** suministrada en la unidad, incluso a pesar de que el servicio se encontraba terciarizado; imposibilidad de recibir llamados telefónicos, con el consecuente **obstáculo para los vínculos familiares y sociales**. También pudo evidenciarse nuevamente imposibilidad de cursar estudios secundarios; irregularidades en el pago de los peculios; repetición de las calificaciones e incumplimiento del principio de progresividad; demora en la remisión de los informes a los juzgados; múltiples reclamos por falta de documentación personal, particularmente el Documento Nacional de Identidad (DNI)⁹.

En el **año 2011**, del expediente de la Unidad N° 5 se desprende que las principales intervenciones de la Delegación Comahue de la PPN se debieron a problemas relacionados con las siguientes temáticas: **violencias ejercidas por el cuerpo de requisa, malas condiciones materiales, deficiente asistencia de la salud, impedimentos a la vinculación familiar**, a lo que debe sumarse la continuidad de la vulneración del derecho a la educación, ya que seguía sin dictarse la educación media.

Con respecto a las **malas condiciones materiales**, este año la principal preocupación continúa estando relacionada con el sistema de **calefacción** de la unidad, debido a que los *mecheros* ubicados en los centros de los pabellones no sólo implicaban un riesgo a

⁹ Se constató como un problema adicional –que se extiende a todas las cárceles del SPF–, la falta de documentación de identidad, lo cual implica trabas para el acceso al trabajo, ya que imposibilita la obtención del CUIL, siendo especialmente grave en el caso de los extranjeros; y para el acceso a la educación, constituyéndose en un obstáculo para cursar los niveles primario y secundario y para la obtención de las acreditaciones.

la seguridad de las personas detenidas sino que tampoco cumplían su función debidamente, por cuanto que, para evitar accidentes, debían apagarse de noche en una localidad donde las temperaturas llegan a ser muy bajas. Esto originó también la realización de un informe por parte de la Delegación de Comahue de la PPN –que se encuentra en fojas 1032 y 1033 del expediente de la unidad (Cuerpo 5)– para constatar en qué situación se hallaban los detenidos respecto de la calefacción en los sectores de alojamiento y del acceso al agua caliente y fría. En el mismo se expone una pormenorizada descripción de los pabellones y se efectúa la siguiente sugerencia al Director de la unidad:

“Debido a los riesgos de la calefacción con mecheros, como por ejemplo, consumo de oxígeno por un lado y por el otro la falta de una rejilla de protección que proteja de posibles riesgos de quemaduras o incendios a los internos, sugerimos que se instale en todos los pabellones un sistema de calefacción central ya que el actual es irregular e insuficiente”.

Del expediente se desprende además, la continuidad en cuanto a la **seria deficiencia en materia de asistencia de la salud por parte del personal médico-penitenciario** de la Colonia Penal de General Roca. Seguían careciendo de un programa para el tratamiento de adicciones, así como de un médico psiquiatra. Asimismo, las personas alojadas en la unidad tenían dificultades para acceder a médicos de diversas especialidades y a prácticas de mediana o alta complejidad. Con respecto a odontología, la espera por un turno podía demorar cinco meses.

Se registraron también numerosas demandas a la Delegación Comahue por parte de los detenidos, solicitando el traslado a otras unidades penitenciarias federales debido a la distancia en que se encontraban los detenidos respecto de sus familias, lo cual **afectaba gravemente su derecho a la vinculación familiar y social**.

En el año 2011 los representantes de la Delegación Comahue de la PPN recibieron denuncias debido al **robo y daño de pertenencias** por parte del cuerpo de Requisa. Un detenido “(...) informa que la requisita actual le da vuelta todos los días la celda, le desordenan todo, le sacan elementos personales, le mezclan la yerba con el azúcar. Le sustrajeron un anillo y una cadenita de oro”.

Respecto a la **educación media**, finalmente se deja constancia en el expediente de la unidad que el 6 de junio de 2011 comenzó a dictarse el primer cuatrimestre¹⁰.

En el **año 2012**, la Delegación Comahue realizó un informe respecto al **acceso al trabajo**, que fue resultado de un relevamiento efectuado en los meses de octubre y noviembre de 2011. En el mismo afirma:

¹⁰ El ejercicio concreto y efectivo del derecho al acceso a la educación será evaluado en los párrafos siguientes.

“se han constatado algunas **irregularidades en relación al efectivo cumplimiento del derecho al trabajo**, consagrado en el Capítulo VII de la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad. Al respecto se ha constatado que la mayoría de los detenidos que trabaja en los talleres carece de ropa de trabajo, zapatillas/zapatos y fajas – especialmente aquellos talleres que la requieren – para el normal desarrollo de sus tareas, con las consecuencias de salud que esto puede generar” (Resaltado propio).

Por este motivo, la Delegación Comahue hizo un seguimiento de esta problemática y el Procurador elevó una nota al Director de la unidad (fojas 1153 del Expediente N° 1874) realizando el siguiente señalamiento:

“...Solicito a Usted arbitre los medios que sean necesarios con el fin de dotar a los detenidos de los elementos e instrumentos de trabajo que se mencionaran y se regularice la cuestión vinculada con la paga del peculio”

Otra cuestión que surge en dicho expediente es **el agravamiento de las condiciones de detención de los detenidos que se hallaban en situación de resguardo judicial, dado que eran alojados en celdas de aislamiento**. Un informe de la Delegación Comahue con fecha 17 de Mayo de 2012 afirma:

“No posee resguardo de integridad física. Los internos que necesitan algún tipo de resguardo o aislamiento, tanto por problemas de convivencia con otros internos o que poseen enfermedades que deben ser separados de la población carcelaria son alojados en el Pabellón Correctivo Disciplinario (*Buzones*) con régimen común” (Fs. 1200, Cuerpo 6).

En el año 2012 se registraron nuevamente **deficiencias en la asistencia en salud**, lo cual puede considerarse una característica estructural de esta unidad por lo reiterativo de la violación del derecho al acceso a la salud de los detenidos. En este caso, se deja constancia de que las demoras en la atención médica alcanzaban casi los dos años.

Durante este año se registraron casos de **agresiones físicas y psíquicas por parte del personal de requisa**. La Delegación de la PPN realizó procedimientos de **malos tratos y torturas** de la PPN en al menos 4 casos. Varios detenidos manifestaron haber sufrido hostigamiento, intimidaciones, rotura de objetos personales. Todos afirmaron que estas prácticas violentas se profundizaban cuando recibían visitas de sus familiares, a quienes también intimidaban.

En cuanto a la **falta y/o deficiente alimentación**, en una inspección ocular del año 2012 realizada por la Delegación Comahue al sector cocina, cuyo informe consta en fojas 1188 del expediente de unidad (Cuerpo 6), se advirtió que “el estado general de la cocina es muy malo, se encuentra sucia, con olor y con varios elementos en desuso, las rejillas del piso se encuentran tapadas y sucias”. Asimismo, se dejó constancia que en las cámaras frigoríficas “el olor era nauseabundo”. A partir de esta visita, los

delegados hicieron un señalamiento al Director de la unidad en el cual **“fue planteado el estado deplorable de [la cocina]** respecto a la Higiene y el estado material de la misma, solicitándole una urgente solución al tema” (resaltado propio).

En relación al estado general de los Pabellones, la Delegación elaboró un informe en 2012 (Fs. 1223 a 1226, Cuerpo 6) en el cual se realiza una descripción pormenorizada de los diversos sectores de alojamiento con los que cuenta la unidad. En el mismo se vuelve a hacer hincapié en las **deficientes condiciones materiales de vida**. Algunas de las falencias relevadas fueron: **calefacción inadecuada y peligrosa**, a excepción del Pabellón 1 Alto que contaba con calefacción central; **sanitarios en mal estado** en casi todos los pabellones, constatándose la rotura de vidrios y la falta de tabiques, cortinas y puertas para salvaguardar la privacidad de los detenidos; **paredes y techos con humedad, pintura deteriorada e instalaciones eléctricas en condiciones irregulares**. La situación era especialmente gravosa en el Pabellón 1 Bajo, donde “Faltaba la tapa que cubre las cañerías, lugar en el cual manifestaron los internos la presencia de ratas”. En el Pabellón 4 Alto se constató la presencia de chinches en los colchones. En todos los casos, las características de las celdas eran inadecuadas. Según se desprende del informe en Fojas 1223 del expediente de la unidad (Cuerpo 6):

“Las celdas tienen una dimensión de 4 m², no contando con baño ni lavatorio, no poseyendo tampoco calefacción. Los cables se encontraban a la vista y aislados” (Resaltado propio)

La persistencia de estas categorías de malos tratos durante los 20 años en los que la PPN relevó información, expresa esta situación como una clara característica estructural de la Unidad N° 5 y confirma, al mismo tiempo, la pertinencia de su estudio dentro del grupo de establecimientos carcelarios que conforman las unidades de *mediana seguridad*, en las cuales los indicadores más recurrentes son: **condiciones materiales de detención degradantes, falta y/o deficiente asistencia de la salud, falta y/o deficiente alimentación, impedimentos para la vinculación familiar y social**. A esto indicadores, en el caso específico de la Colonia Penal de General Roca, debe sumarse la utilización sistemática del **aislamiento** como práctica regulatoria de los conflictos, sin perjuicio de la existencia además de las otras categorías que integran el RNCT, como las **agresiones físicas, el robo y/o daño de pertenencias, las amenazas**, etc.

En el **año 2013**, según se desprende del Cuerpo 7 del Expediente, se reiteraron los problemas con las **malas condiciones materiales** de la unidad. En este sentido, es importante destacar que si bien constantemente se informa la refacción de diversos sectores de la unidad, se repite casi inmediatamente el registro de situaciones de deterioro. Un informe de marzo de 2013 (Fs. 1372 a 1374), elaborado a partir de la inspección de los baños de la unidad por parte de la Delegación Comahue, hace referencia a la rotura de la mayoría de los vidrios de los sanitarios y al mal estado que

en su totalidad presentaba el pabellón 3 Bajo, que corría peligro de derrumbe, por lo que en el mes de junio fue clausurado para su reforma. Antes de que estuviera finalizado, en el mes de diciembre de 2013 fue reabierto debido a que la Colonia Penal de General Roca recibió 30 detenidos desde otras unidades penitenciarias y, según manifestaron las autoridades, “no tenían otro lugar donde alojarlos” (Fs. 1451).

En el mismo período se clausuró la **cocina** debido a que la losa corría riesgo de colapso. La misma se trasladó al Casino de Suboficiales y el servicio (terciarizado desde el año anterior a través de la empresa CIA Integral de Alimentos SA) incorporó 6 cocineros externos, mientras los presos pasaron a encargarse únicamente de la distribución de los alimentos.

En el mes de mayo de 2013, la Procuración Penitenciaria reiteró la necesidad de una modificación en el **sistema de calefacción** mediante una carta dirigida al Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal (Fs. 1381), de acuerdo a un relevamiento realizado el mes anterior (Fs. 1383). Consultado al respecto, el Director de la unidad, Prefecto Eduardo Masarik, manifestó lo siguiente:

“...que Dirección Nacional de trabajo y producción se constituyó en la unidad el día 13 de Junio y aprobó el sistema de aire caliente, sin embargo expresaron que no hay fondos para realizar la instalación en el transcurso de este año”.

Además, durante los primeros meses del año 2013, la **asistencia de salud** en general y el servicio de **odontología** en particular continúan siendo objeto de reclamos por parte de los detenidos y de intervenciones por parte de la Delegación Comahue. Respecto al odontólogo de la unidad, los detenidos refirieron recibir una “mala e insuficiente atención”. Finalmente, en el mes de junio se consigna que **la unidad no contaba con odontólogo** desde que el mismo había sido trasladado.

La Unidad N° 5 se encuentra cercana al Hospital Francisco López Lima y, si bien el personal penitenciario refiere que algunas consultas médicas de los detenidos se realizaban en el dicho hospital, el mismo presentaba serias deficiencias en el año 2013. Esta situación motivó la intervención de la Defensora del Pueblo de la provincia de Río Negro, quien realizó la presentación de un Recurso de Amparo Colectivo, “en atención al grave deterioro y falencias edilicias del Hospital de General Roca y de los Centros de Salud de su área de influencia”¹¹. Algunas de las problemáticas descriptas en el Recurso de Amparo son las siguientes: la infraestructura hospitalaria es insuficiente para atender las demandas de la población debido a que fue construido para la atención de 4 mil personas, y debe atender a 100 mil; la estructura edilicia se encuentra deteriorada; no existe un área para internados judicializados ni pacientes de

¹¹ Para más información sobre esta presentación judicial, consultar la página *web* oficial de la Defensoría de Río Negro, en la sección [Gacetilla de Prensa – Presentaciones ante la Justicia](#).

salud mental; existe falta de personal, que mantiene a algunas áreas en emergencia; el número de ambulancias es insuficiente, etc.

En el año 2013 se registraron cinco casos de **agresiones físicas por parte del personal penitenciario** sufridas por los detenidos en la Colonia Penal de General Roca. En relación a esta situación, en agosto la PPN recibió un oficio de la Defensoría de Ejecución N° 2 para dar intervención al organismo. Según consta en fojas 1423 del expediente de la unidad:

“en el Pabellón de Ingreso de la Unidad N° 5 del SPF (Gral. Roca, Río Negro) se habría producido (...) una alteración generalizada del orden (generada aparentemente por el proceder violento del cuerpo de requisa) a partir del cual muchos internos allí alojados se encontrarían actualmente sancionados (en algunos casos lesionados), e incluso algunos habrían sido trasladados fuera del penal, con destino a la Unidad N°9 del SPF”.

Como consecuencia de estos hechos, se realizó la aplicación del “Procedimiento para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos” establecido por este organismo a tres detenidos. El seguimiento de estos casos fue llevado a cabo por la Delegación Comahue de la PPN.

En el **Informe Anual de la PPN del año 2014** se registraron nuevamente **malas condiciones materiales** en la Unidad N° 5, y especialmente en el Pabellón 3 Bajo, donde se realizó una inspección en el mes febrero de ese año. Según el informe de inspección, se constataron “(...) faltantes de vidrios, malas condiciones del sector de las duchas, falta de adecuado suministro de agua, realizando el correspondiente reclamo a la administración penitenciaria”.

Además, la PPN efectuó un relevamiento pormenorizado sobre las condiciones materiales de todos los pabellones que constituyen la unidad, indagando particularmente respecto al estado de las celdas. En cuanto a esto último, el informe que consta en fojas 1483 a 1488 del Expediente N° 1874 señala:

“las condiciones generales de las [celdas] es mala, la mayoría cuentan con una instalación eléctrica muy precaria, cables sin aislar, toma corrientes sin embutir, ventanas sin vidrios, colchones en pésimo estado, en algunos casos las literas no están bien amuradas y se caen al piso, la ropa de cama es provista por familiares de los detenidos, y la pintura está muy deteriorada” (Resaltado propio).

El Informe Anual además refiere que, en el mes de octubre del año 2014, la PPN registró **un grave caso de torturas y malos tratos en la Unidad N° 5, que culminó con el fallecimiento de un detenido** en el hospital local de Gral. Roca. El detenido ingresó al hospital con lesiones compatibles a un intento de ahorcamiento que se habría producido mientras se encontraba en aislamiento. Según menciona el Informe:

“La versión oficial indicó que había intentado auto-agredirse mientras permanecía aislado dentro de una celda del Pabellón 2 Bajo desde esa misma mañana, ante el inicio de un proceso disciplinario por una pelea con otros presos”.

Transcurrieron doce horas entre el hecho de malos tratos y la derivación al hospital extramuros. En ese período, funcionarios de la Procuración Penitenciaria de la Nación mantuvieron una entrevista con el detenido. De acuerdo al informe:

“[El detenido] informó haber sido golpeado luego de la pelea por personal de la Sección Requisa del establecimiento. La víctima, que no brindó su consentimiento para formular una denuncia penal por los hechos, detalló que la discusión entre detenidos provocó el ingreso del cuerpo de requisa, que lo hizo **golpeando con palos y escudos. Declaró que fue insultado y retirado del pabellón, y en un pasillo central volvió a ser agredido mientras le arrojaban alguna sustancia sumamente irritante en los ojos. Destacó haber recibido golpes en sus costillas y cabeza, y se le observaban marcas en sus muñecas**, producto del roce con las esposas fuertemente apretadas” (Resaltado propio).

Ante la noticia del intento de ahorcamiento, el detenido volvió a ser visto en la unidad de terapia intensiva del Hospital Francisco López Lima por un asesor médico de la PPN horas antes de su fallecimiento. Como consecuencia de lo expuesto, y debido a la gran cantidad de casos donde se produce la muerte por ahorcamiento de personas detenidas en el contexto de las sanciones de aislamiento o medidas de “resguardo a la integridad física”, la PPN alerta sobre esta problemática y “exige la realización de una investigación estatal especialmente exhaustiva”.

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos de la PPN

El siguiente cuadro ilustra los hechos relevados históricamente en la Unidad N° 5 de General Roca en el marco del Registro de Malos Tratos y Torturas entre los años 2011 y 2015, detallándose los casos registrados en ese periodo por el Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PIyDECTyMT).

Cantidad de casos/víctimas de tortura según año, tipo y lugar de relevamiento

Lugar de Relevamiento	Año de Relevamiento												Total	
	2011		2012		2013		2014			2015				
	RNCT	PMT	RNCT	PMT	RNCT	PMT	OBS	RNCT	PMT	OBS	RNCT	PMT		

Unidad N° 5	0	1	0	2	0	3	0	0	9	49	30	3	97
Otras Unidades	1	0	0	0	2	1	0	0	1	0	0	0	5
Total	1	1	0	2	2	4	0	0	10	49	30	3	102

Referencias: RNCT hace referencia a las entrevistas del Registro realizadas de manera individual a los detenidos durante el trabajo de campo en la unidad, OBS son las fichas de observación que se construyen a partir de las recorridas de los sectores de alojamiento y en la que se plasman malos tratos y torturas que afectan a la totalidad de la población alojada en el mismo, ej.: malas condiciones materiales, requisas vejatorias, etc. y PMT hace referencia a la aplicación del PlyDECTyMT, expedientes que se abren y tramitan a partir de un hecho de agresión física.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o malos tratos de la Unidad N° 5 de General Roca durante el año 2015

En el marco de la aplicación del Registro Nacional de Casos de Tortura en el año 2015 se realizó una inspección a la Unidad N° 5 Colonia Penal “Subprefecto Miguel Rocha” de General Roca¹², con la finalidad de llevar adelante un relevamiento que permitiera registrar su modalidad de funcionamiento, las principales características del régimen y condiciones de vida de los detenidos, y aquellas categorías de tortura y malos tratos que emergen de la aplicación de las entrevistas con los detenidos y también de las observaciones realizadas durante la recorrida por la unidad.

El relevamiento se realizó en tres días, durante los cuales se recorrieron los sectores de cocina, sanidad, talleres laborales, educación, las celdas donde anteriormente se cumplían sanciones de aislamiento (“*ex buzones*”) y los restantes espacios de alojamiento. Asimismo, se realizaron entrevistas en profundidad con el Director, el Subdirector y el Jefe de Seguridad Interna.

¹² Días de relevamiento: Lunes 20, martes 21 y miércoles 22 de abril del 2015. Asistentes al relevamiento: Alcira Daroqui, Carlos Motto y María Jimena Andersen, por el Departamento de Investigaciones, Mauricio Balbachan, por el Área de Investigación y Documentación de Casos de Malos Tratos y/o Tortura, Daniela Esmet por la Dirección de Delegaciones y de la Delegación Comahue de la PPN, la Delegada Ximena García Spitzer y los asesores de la misma.

El primer día de relevamiento el equipo se dividió en dos grupos. Mientras uno de ellos realizaba una entrevista en profundidad con los jefes de la Unidad (Director, Subdirector y Jefe de Seguridad Interna), otro grupo recorría la Cocina y el sector de Sanidad. Posteriormente, una vez reunido el equipo, se realizó una recorrida por los pabellones 1 y 2 Bajos y 1 y 2 Altos. Por la tarde, se realizaron entrevistas individuales con los detenidos.

El segundo día de campo nuevamente el equipo se separó en dos grupos, el primero de ellos se dirigió a inspeccionar los pabellones restantes 3 y 4 Altos y Bajos, mientras el segundo continuaba con las entrevistas individuales. Por la tarde, el equipo completo del Registro realizó entrevistas particulares con los detenidos.

Finalmente, el tercer día de campo, se llevó adelante una recorrida por los “*ex buzones*”, actual depósito de requisa, y por los talleres laborales. Finalmente, a partir de la información recabada, se realizó una devolución a las autoridades.

Durante los 3 días de relevamiento se llamaron para entrevista individual a 73 detenidos, de los cuales concurrieron 64, y se completaron **31 fichas del Registro Nacional de Casos de Tortura**.

Responsabilidades institucionales y personal penitenciario

Director de la Unidad: Prefecto Walter Romero
Subdirector de la Unidad: Subprefecto Rubén Atilio Medina
Jefe de seguridad interna: Alcaide Mayor José Julián Olivera
Jefe de requisa: Adjutor Principal Víctor René Rodríguez
Jefe de administrativa: Subprefecto Gustavo Alejandro Cardozo
Jefe de médica: Subadjutor Fabio Néstor Saez

Datos del personal penitenciario al momento del trabajo de campo

Personal de seguridad interna: 8 agentes por turno.
Cuerpo de requisa: 7 agentes repartidos en dos turnos.

Según el Director de la Unidad:

*“Tengo poco personal, por eso no puedo tener problemas en esta unidad, porque no tengo con qué pararlo. Ante un conflicto se reúne todo el personal disponible”. “Lo que genera problemas y ansiedad es el tema de estar **pasado de las libertades** (sic). Hay libertades que salen rechazadas incluso con informes favorables”.*

Cantidad y distribución de la población alojada a la fecha de la visita del Registro

En cuanto a la cantidad de alojados, la Unidad N° 5 cuenta con **313 plazas ideal** por tabla, mientras que el **cupo real es de 305**. Al momento de la inspección, había **297 personas alojadas**. De ellas, 9 se hallaban alojadas en el “Sector de Alojamiento de Internos Gerontes”, también denominado *Viejo Matías*; en la “Casa de Pre-egreso” se encontraban 8 personas alojadas; y en el Sector de Régimen Abierto denominado “Zona Sur”, 10, por lo que se puede afirmar que esta unidad en el año 2014 no registraba sobrepoblación. A la fecha disponían de 8 plazas libres, además de poseer 8 celdas clausuradas o que no se utilizan para alojar detenidos.

La distribución de la población al interior de la cárcel es la siguiente:

Pabellón	Cantidad de Alojados	Criterio de alojamiento y denominación según el SPF
----------	----------------------	---

Pabellón 1	Bajo	32	"Problemas de convivencia. Delitos sexuales"
	Alto	33	"Período de Prueba"
Pabellón 2	Bajo	29	"Ingreso y Sanción"
	Alto	32	"Fase de Confianza"
Pabellón 3	Bajo	34	"Fase de Socialización y Consolidación"
	Alto	36	"Internos Extranjeros - Período de Prueba o Confianza"
Pabellón 4	Bajo	37	"Fase de Socialización"
	Alto	37	"Fase de Consolidación o Confianza"
Sector Alojamiento Internos Gerontes		9	
Casa de Pre Egreso		8	
Sector de Régimen Abierto "Zona Sur"		10	
Total alojados: 297			

La mayoría son presos nacionales o federales de la zona metropolitana de Buenos Aires, le siguen los presos federales de la zona (provincias de Neuquén, Río negro y La Pampa) y un grupo pequeño de presos federales de todo el país. Se destacan 8 presos federales de la provincia de Mendoza que fueron derivados allí por el Juzgado Federal Nro. 1 de Mendoza, luego de ser condenados.

En la entrevista con el Director, Subdirector y Jefe de Seguridad Interna, informaron que esta unidad **no recibe presos con RIF, ni con HIV y tampoco con tratamiento psiquiátrico.**

Organización del espacio carcelario y gestión de la población. Descripción de los pabellones, cocina, sanidad, talleres laborales y sector educación

Sectores de alojamiento

El tipo de construcción de la Colonia Penal de General Roca es un sistema paralelo de pabellones en bajo y alto¹³, distribuyéndose cuatro pabellones por cada uno de los sectores que se disponen del siguiente modo:

- Sector Bajo:

¹³ Esta unidad es una réplica del tipo de construcción de la Unidad N° 7 de Resistencia, Chaco.

Este sector registra las peores condiciones materiales de vida, situación que se agrava especialmente en los Pabellones 1 bajo y 2 bajo que, además, cuentan con un régimen de encierro permanente en el pabellón. En el Pabellón 2 bajo empeoran las condiciones por la falta de espacio común denominado Salón de Usos Múltiples (SUM). Este sector, con sus cuatro pabellones, prácticamente no posee luz natural, no posee ventilación suficiente y la mayoría de las celdas carecen de luz artificial. Los pulmones de comunicación con el Sector Alto han sido tapados por lo que el sector bajo se conforma como “un gran cajón” en el que se distribuyen los pabellones.

Pabellón 1 Bajo

Al momento de la visita alojaba 32 detenidos. Se destina a personas con **problemas de convivencia** con el resto de la población penal. Agrupados según tipo de delito: contra la integridad sexual, y procesados de la jurisdicción, especialmente por causas de drogas.

En cuanto al **régimen de vida**, los detenidos entrevistados dijeron que salen a recreación (fuera del pabellón) 1 hora por día. El resto de las horas, están encerrados –confinados– en el pabellón. Posee un SUM con cocina al fondo, al igual que los demás pabellones, con excepción del 2 bajo. Se observa comida en el freezer porque están por tener visita.

Pabellón 2 Bajo

Se encontraban alojados 29 detenidos. Funciona como pabellón de ingreso y de sanción.

De Ingreso: alojamiento inicial hasta alcanzar la puntuación que les permita pasar a otros pabellones (fases “observación” y “socialización”). Si bien el encierro en las celdas es sólo por 8 horas durante la noche, el régimen es de permanencia en el pabellón, ya que no realizan actividades. Sólo 5 de las 29 personas trabajaban.

De Sanción: en este pabellón, las cuatro primeras celdas se han transformado en espacio de cumplimiento de sanciones. Es decir, si bien se clausuraron las celdas de castigo o *buzones*, la unidad readaptó espacios para efectivizar la práctica penitenciaria de aislamiento, reproduciendo el mismo régimen y condiciones que la que regía en aquel sector.

Pabellón 3 Bajo

Contaba al momento del relevamiento con 34 detenidos alojados, mientras su capacidad es de 35 (una celda se utiliza como “depósito”). Asignación entre fases “socialización” y “consolidación”. En términos del jefe de Seguridad Interna: **“Es el pabellón en el que empieza un poco más de calma”**.

El **régimen es de encierro permanente**: no realizan actividades, dos veces por semana salen a campo de deportes. Sólo 9 trabajan afuera del pabellón.

Pabellón 4 Bajo

Contaba con 37 alojados y posee capacidad para 38 (una celda se utiliza como “depósito”). Aloja detenidos en fase “socialización”.

- Sector Alto:

Los cuatro pabellones de este sector cuentan con luz natural y ventilación. De los cuatro pabellones, el que reproduce malas condiciones similares a las del Sector Bajo es el 4 Alto y le sigue el 3 Alto (cables colgando, olor a basura, suciedad extrema, baños inundados).

Pabellón 1 Alto

Había 33 personas alojadas al momento de la visita. Está destinado a detenidos en período de prueba. La mayoría están afectados a trabajo fuera del perímetro. En cuanto al **régimen de vida**, mencionaron que “*día por medio salimos a cancha o gimnasio*” (sic detenidos).

Pabellón 2 Alto

32 alojados. Presos en fase “confianza”.

Pabellón 3 Alto

Contaba con 36 alojados. Posee 38 celdas, dos no están utilizadas.

En palabras del Jefe de Seguridad Interna allí se alojaba a “*Internos extranjeros de países limítrofes y eventualmente ingresos en período de ‘prueba’ o ‘confianza’*”.

Pabellón 4 Alto

Se encontraban 37 detenidos alojados. Cuenta con 41 celdas, 1 está clausurada y 3 funcionan como “depósito”. Destinado a “Detenidos en ‘fase consolidación’ o ‘confianza’”.

Sector Cocina

Se encuentra a la izquierda del pasillo central pasando dos rejas y antes de la reja que da acceso al pabellón. El Jefe de Administrativa tardó 40 minutos en abrir el acceso a la cocina.

La observación del **depósito** de secos da cuenta que está provisto de mercadería y en condiciones higiénicas. En el mismo espacio se encuentran 7 freezers que contienen la

carne envasada al vacío que se envía desde Buenos Aires (sic). Los productos secos tienen el mismo origen, sólo se compra en la zona las verduras y frutas.

Las **cámaras frías**: una de verduras y lácteos, se encontraba provista y limpia, y otra se destinaba a carnes. Cuando se saca la carne de los freezers pasa a esta cámara y según expresó el Jefe de Administrativa, se cocinan en el plazo de las 48 horas que ingresaron a la cámara.

La **cocina** se encontraba recién baldeada y en un estado aceptable de higiene. Ese día cocinaban pollo. Pero también había varios trozos de carne vacuna en una de las mesadas, con sus envolturas ya rotas, entre éstos uno de carne picada de color negro que rápidamente envolvieron y apartaron.

La compañía licenciataria es: Compañía Integral de Alimentos.

Sector Sanidad

Al ingreso se observa un espacio administrativo con cuatro escritorios, donde estaban presentes dos médicos y otras dos personas que no se presentaron. Pasillo de por medio se encontraba el resto del área que estaba compuesta por una sala de enfermería y una pequeña sala con medicamentos. La entrevista se mantuvo con el médico Maximiliano Zuleta y luego se sumó un enfermero.

Sobre la **modalidad de atención médica**, informó que se realiza por demanda espontánea de los presos y pedidos de audiencia (sic). No hay ninguna práctica de prevención ni tampoco una recorrida por pabellones en forma regular por parte del personal médico. Destacó que se realizan dos o tres supervisiones por año, que consisten en recorridas por los pabellones.

En cuanto a la **entrega de medicación**, se hace en la propia área –denominada Sala de Atención Médica (SAM)– con frecuencia diaria. Las patologías más tratadas son diabetes e hipertensión. El médico confirmó que la unidad no recibe presos con HIV ni con tratamiento psiquiátrico. En relación a esto último, sin embargo, se entrega medicación psiquiátrica a 4 pacientes, 3 de ellos por patologías neurológicas y siempre en el sector, incluso para los dos presos que tienen tomas cada 8 horas.

En cuanto a las **urgencias** trabajan articulados con la guardia del Hospital “Dr. Francisco López Lima”¹⁴ que se encuentra ubicado a tres cuadras, y para el transporte

¹⁴ Como se mencionó en el apartado de los antecedentes de la unidad, la Defensoría del Pueblo de la provincia realizó un Recurso de Amparo colectivo con motivo del estado deterioro del Hospital en el año 2014 debido a diversas deficiencias: Deterioro edilicio, con posibilidad de derrumbe; Infraestructura

tienen un móvil y equipo de oxígeno. Poseen guardia de enfermería permanente y guardia médica pasiva fuera de los horarios y días de atención en el SAM.

El plantel sanitario está compuesto por:

4 médicos

2 psicólogos

1 odontólogo

1 bioquímico (que hace las extracciones)

4 enfermeros

Resta agregar que durante los aproximadamente 30 minutos de permanencia en el área no se presentó ningún preso en el lugar.

Acerca de la colonia penal y el “tratamiento penitenciario”

De acuerdo al relevamiento realizado y las entrevistas mantenidas con los detenidos, el Área de Sociales y la de Psicología no atienden las audiencias, tampoco el Jefe de Administrativa, ni el de Trabajo. La atención se logra, a veces, luego de sacar no menos de 10 a 15 audiencias.

En relación a la *bienvenida*¹⁵, de las entrevistas realizadas se detectó sólo un caso que fue recibido a golpes en la unidad. Sin embargo, fue coincidente en la mayoría de las respuestas que el personal de requisa los humilla con malos tratos verbales, los *verduguea*¹⁶, insulta y amenaza con traslados, en particular a Rawson.

Se registra el aislamiento “preventivo” como medida generalizada en la unidad: al contar con los *buzones* clausurados y en desuso, la práctica penitenciaria de aislamiento se aplica en otros espacios del establecimiento. Esta técnica de gobierno se aplica en la totalidad de las *colonias penales* en forma regular y generalizada, tanto

insuficiente para cubrir las necesidades de los habitantes; faltante de personal en todas las áreas; falta de fondos para el funcionamiento del hospital, entre otros. Para más información, consultar la página [web](#) oficial de la Defensoría de Río Negro, en la sección [Gacetilla de Prensa – Presentaciones ante la Justicia](#).

¹⁵ En la jerga carcelaria se denomina *bienvenida* a la práctica penitenciaria consistente en producir malos tratos físicos a los detenidos al momento del ingreso a una unidad. En este ritual de iniciación el personal penitenciario despliega diferentes modalidades de maltrato (verbal, físico y hacia los objetos), a través de los cuales realiza la primera demarcación de las asimetrías y funda una relación de subordinación con quienes ingresan a la cárcel. En esta circunstancia se combinan las agresiones físicas con el maltrato verbal, la requisa corporal vejatoria, el aislamiento, las amenazas y el daño, rotura y robo de pertenencias. Daroqui, A. y Motto, C. (2008) [Cuerpos Castigados – Malos tratos físicos y torturas en cárceles federales](#). Buenos Aires: Editores del Puerto. pp. 130.

¹⁶ Como ya se indicó, el *verdugueo* es una modalidad de maltrato penitenciario cuyo eje central está en afectar psíquicamente a las personas presas, negando su dignidad en tanto personas.

en aquellas con celdas de castigo clausuradas, readaptando otros espacios (como en las Unidad N° 4 y Unidad N° 13 de La Pampa, el Complejo III de Salta y Unidad N° 12 de Viedma) como en las que están en pleno funcionamiento (como Unidad N° 17 de Misiones y Unidad N° 11 de Chaco).

En la Unidad N° 5 de Roca, el **procedimiento sancionatorio** registra ciertas singularidades, aún más si tenemos en cuenta que se continúa catalogando como de *mediana seguridad*. Ante la primera y segunda falta y/o indisciplina considerada “grave” –las autoridades no especifican el “criterio” de gravedad– al detenido se le informa que queda a disposición del Director y es trasladado al pabellón 2 bajo donde se lo aloja en una de las celdas, sin pertenencias, y el aislamiento es por 1, 2 o 3 días. A “disposición del Director” implica la facultad del mismo a fin de “evaluar” si aplica sanción o no, y se ampara en los Artículos 35 al 37 del Régimen Disciplinario. Esta modalidad de poner a “disposición del Director” a un detenido no se traduce, en la mayoría de los casos, en una posterior evaluación de la falta y aplicación de sanción formal. En los casos que se produce una tercera falta “grave”, la sanción se formaliza, se aplica un aislamiento más prolongado, y se bajan las calificaciones, e incluso se concluye con la expulsión del detenido de la unidad y traslado a otra. Esta modalidad de práctica sancionatoria en esta unidad se la denomina **apercibimiento**, que es otro tipo de sanción prevista en el reglamento y que no implica aislamiento. Según los detenidos entrevistados, “*en esta unidad aplican todo el tiempo ‘apercibimientos’*”, que no son otra cosa que sanciones informales de aislamiento. En este sentido, es de destacar que si se toma el máximo de tiempo de aislamiento autorizado reglamentariamente por esta posibilidad de “disposición del Director”, el mismo puede llegar hasta 9 días seguidos de encierro. Esta es una notable diferencia con las unidades de *máxima seguridad*, el detenido o detenida que se encuentra alojado en un espacio de sanción, expresa –en la mayoría de los casos– que está sancionado y que solo resta firmar el parte o que lo entrevistó el Director, nadie hace mención a esta modalidad de “apercibimiento con aislamiento”, un tipo de “limbo sancionatorio”, como procedimiento institucional, y al que se debe denominar **aislamiento sin sanción**. Una modalidad más arbitraria y discrecional que la que ya se reconoce en el procedimiento de aplicación de sanciones formales. En esta unidad la mayoría de las personas entrevistadas pasaron por esta modalidad de “apercibimiento con aislamiento” sin que ello conste como sanción formal en ningún listado, sino bajo la figura reglamentaria: “disposición del Director”.

- Trabajo:

El Jefe de Trabajo refirió que el 93% de los presos alojados estaba afectado al trabajo, lo cual consta en los listados entregados por las autoridades de la unidad. Es así que, sobre un total de 297 presos en la Colonia Penal de General Roca (listado de alojados),

hay 279 presos afectados a trabajo (listado de presos afectados a distintos talleres). Ahora bien, “estar afectados” no significa que efectivamente realicen alguna actividad laboral con regularidad, sino que han realizado los trámites, tienen el CUIL y tienen asignadas una cantidad de horas de trabajo.

Tareas de mantenimiento o *fajina*¹⁷

Un rápido recuento de los presos afectados a los talleres da cuenta que 1 de cada 3 (94 o sea el 34% de los afectados al trabajo) está afectado a tareas de *fajina* dentro del perímetro de seguridad, es más, 1 de cada 4 (72 o sea el 26%) está afectado a la *fajina* interna, es decir que ni siquiera sale del pabellón. Adicionalmente al encierro, según expresaron los presos, las tareas de *fajina* son remuneradas con menos horas de peculio, 120hs. Mientras que quienes acceden a salir del perímetro de seguridad reciben peculio por 160hs. de trabajo en talleres productivos, no llegando tampoco a las 200hs., la situación de *fajineros* de pabellón, por ejemplo, del 2 Bajo, sólo les acreditan 70hs. según lo manifestado en las entrevistas realizadas. Téngase presente que en la U5 elementos básicos de limpieza, lámparas eléctricas, deben ser compradas por los presos (entre otras tantas cosas), ya que no son provistas por la unidad. Los relatos:

- *“En esta colonia me estoy comiendo una ‘verdugueada’. Acá me dieron fajina interna y estamos todo el día encerrados”* (Pabellón 1 Bajo).
- *“Acá estoy más o menos por el tema de trabajo. Hace como 3 meses tuve un problema con la gente de requisa porque me depilaba las cejas. Yo soy muy de reaccionar y por eso me sacaron el 5 de conducta y me bajaron a fajina interna. Antes yo pasaba 5 rejas haciendo fajina, ahora sólo puedo limpiar la puerta del pabellón. En febrero firmé 150 horas de fajina interna y ahora me hicieron firmar 80 horas, que son \$1100, ¿y qué hago yo con \$1100? Le saco audiencia al jefe de trabajo y no me atiende”* (Pabellón 4 Bajo).
- *“Estoy acá hace 2 años y 8 meses y no me sirvió de nada. Yo vine con un gran puntaje, con 10/7 período de prueba y acá me sacan los puntos, a todos por cualquier cosa nos sacan los puntos y yo estaba en un taller pero como me hice un esguince en el tobillo, no me pagaron todos los días que estuve en cama y cuando me dieron trabajo de vuelta, me dieron fajina interna, es para engomarte todo el día en el pabellón, ni limpiamos, no tenemos nada para limpiar, sólo con agua”* (Pabellón 1 Bajo).

Talleres “productivos”

¹⁷ Es denominada *fajina* a la tarea de limpieza y mantenimiento de los distintos sectores del penal. De allí, a quien realiza esta tarea, se lo denomina *fajinero* quienes, además, gobiernan el sector de alojamiento a cambio de mejorar sus condiciones de vida en el encierro. Habitualmente asumen este lugar los presos con mayor trayectoria institucional, y se constituyen en una suerte de intermediarios entre la población y el servicio penitenciario.

Según expresó el Jefe de Trabajo por falta de personal se implementó un “régimen laboral” por sistema de turnos para la salida a talleres, de esta forma salen día por medio de forma alternativa. Afirma que no les descuentan las horas no trabajadas por ese motivo pues reconocen que es una falencia de la unidad. De modo que, dos de cada tres detenidos asignados a talleres externos (185 según el listado, o sea el 66% de los afectados a talleres) no salen todos los días a realizar tareas a esos talleres. En la recorrida se constató para ese día y los talleres visitados que la proporción de presentes es menos aún, ver cuadro:

El siguiente cuadro presenta la cantidad de detenidos asignados y la cantidad de detenidos presentes en los talleres recorridos durante el trabajo de campo:

Taller	Presentes	Asignados	Diferencia
Carpintería	8	13	5
Mecánica	3	5	2
Mosaiquería	7	12	5
Elaboración	10	17	7
Vivero	6	29	23
Fruticultura	0	10	10
Cámara frigorífica	1	3	2
Total	35	89	54

Es así que sobre 89 personas asignadas a los talleres recorridos estaban presentes 35, o sea el 39%. Pero es aún más sugerente que los talleres que el Jefe de Trabajo nos mostró espontáneamente (carpintería, mecánica, mosaiquería y elaboración) son aquellos de mayor presencia, mientras el vivero, que se pidió expresamente que sea mostrado, tenía una ausencia del 79% (6 presentes de 29 afectados en la lista). Por otra parte, en la recorrida por la plantaciones de frutales no había trabajadores, según nos dijo el Subdirector porque terminó la cosecha, sin embargo había 10 presos afectados a fruticultura. En definitiva, queda claro que **la presencia en talleres fuera del perímetro de seguridad es discontinua e irregular y que acceden a ella menos de un tercio de los presos por día.**

El salario se paga de acuerdo con cantidad de horas efectivamente trabajadas. **No se rigen por la ley de contrato de trabajo sino por una resolución del Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal (EnCoPe)¹⁸.** La

¹⁸ De acuerdo a su página *web*, “Creado por la Ley 24.372, cuya finalidad —entre otras cosas— es la de propender al mejor funcionamiento y modernización de los métodos operativos de los Talleres Productivos para las personas privadas de la libertad alojados en jurisdicción de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal”. Fuente: <http://www.encope.gob.ar/institucional/nosotros/#>. Por otra parte, en la sección *Nosotros* la página afirma: “El Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio

cantidad de horas depende de la progresividad, aunque ello implica arbitrariedad y discrecionalidad al momento de la asignación de las mismas. Los que trabajan afuera son los que más horas tienen y los *fajineros* son los que menos horas tienen. Los que van a los talleres tienen una cantidad intermedia entre estos dos grupos mencionados.

Durante las entrevistas registramos más de un relato acerca de las **requisas vejatorias** que padecen los presos trabajadores al re ingreso luego de ir a talleres. Según las autoridades, son para evitar el ingreso de elementos prohibidos como objetos cortopunzantes y/o drogas. Pero además, manifestaron los presos que les quitan cualquier artesanía que hagan en talleres. La confección de artesanías está prohibida y es sancionada, tanto en talleres como en los pabellones.

- Educación:

Los detenidos alojados en los pabellones que están cursando el nivel primario asisten a educación 1 hora diaria, y a veces sólo tres veces por semana. Se destaca que del Pabellón 2 Bajo nadie realiza actividades educativas. El nivel secundario registra una modalidad similar, dos veces por semana, 2 horas, aunque no entrevistamos a nadie que estuviera cursando este nivel educativo.

Los relatos:

- *“Yo voy a educación para cumplir con todo, pero es una joda, nos sacan dos o tres vez por semana una hora, no hacemos nada. La maestra escribe todo el pizarrón nos hace copiar y nos vamos, así parece que dio clase, ¿no?”.*
- *“Estoy en esta unidad hace dos años y sigo sin saber leer y escribir, me está enseñando un compañero chileno”.*
- *“Estoy pidiendo la secundaria, pero me parece que acá no hay, dicen que hay, pero no conozco a nadie que vaya a la secundaria”.*
- *“Estoy ‘engomado’ [encerrado] todo el día en el pabellón, pedí ir a la escuela hace como dos meses, insistí varias veces y nadie me atiende las audiencias. Es re feo estar así en una colonia”.*

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la unidad (Año 2015)

Penitenciario Federal (EnCoPe) administra 255 talleres de producción industrial y agropecuaria que funcionan en 26 unidades penitenciarias federales, con inversión en tecnología y capacitación continua. El ENCOPE genera y supervisa tareas productivas a cargo de maestros penitenciarios y trabajadores privados de la libertad, con rutinas laborales y formación en oficios”. Disponible en: <http://www.encope.gob.ar/institucional/nosotros/#>

La información cuantitativa y cualitativa que es analizada en este apartado proviene de las dos fuentes que constituyen este Registro: los relevamientos realizados a través de la administración de la Ficha del Registro así como las Fichas de Observación, realizadas a partir del trabajo de campo en la Colonia Penal “Subprefecto Miguel Rocha” de General Roca durante el año 2015, y lo relevado por el Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de casos de Malos tratos y Tortura (PlyDECTyMT). El siguiente cuadro da cuenta de la cantidad de víctimas de malos y torturas en la Colonia Penal de General Roca de acuerdo a la información aportada por ambas fuentes.

Cantidad de víctimas de torturas en la Unidad N° 5 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	U. 5	Otras unidades	
Campo RNCT-PPN	30	0	30
Procedimiento investigación MT - PPN	3	0	3
Registro de Observación de Campo	49	0	49
Total	82	0	82

Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2015.

Durante el año 2015 se registraron **82 víctimas de malos tratos y tortura** en la Unidad N° 5 del SPF, de las cuales 79 fueron relevadas en el trabajo de campo del **Registro de Casos de Tortura**: 29 individualmente mediante la aplicación de la Ficha de Relevamiento del Registro y 49 a partir de las Fichas de Observación. Las 3 restantes se contactaron en el marco del PlyDECTyMT.

Las 82 víctimas de malos tratos y/o torturas sufridos en la Colonia Penal de General Roca describieron **155 hechos de tortura**, lo que implica un promedio de casi 2 situaciones combinadas por persona. Como expresa el cuadro a continuación, entre estos hechos las frecuencias más altas se registran en: malas condiciones materiales de alojamiento (77 hechos), impedimentos de vinculación familiar y social (19 hechos), falta o deficiente asistencia a la salud (17 hechos), falta o deficiente alimentación (15 hechos), requisa personal vejatoria (13 hechos), agresiones físicas (6 hechos), aislamiento (4 hechos), amenazas (3 hechos), robo y/o daño de pertenencias (1 hecho), de modo que se dan 9 tipos de tortura que releva este Registro.

**Cantidad de hechos descriptos de tortura en la Unidad
N° 5**

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	77
Desvinculación familiar	19
Falta o deficiente asistencia de la salud	17
Falta o deficiente alimentación	15
Requisa personal vejatoria	13
Agresiones físicas	6
Aislamiento	4
Amenazas	3
Robo y/o rotura de pertenencias	1
Total	155

Base: 155 hechos descriptos en la Unidad 5.
Fuente: 1222 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2015.

Además de las categorías que se muestran en el cuadro, se registraron 8 casos de Traslados Gravosos, 7 de los cuales se produjeron cuando los detenidos eran trasladados hacia la Unidad N° 5, y 1 se produjo desde esta unidad al Complejo Penitenciario Federal de la CABA.

1. Malas condiciones materiales

Durante el año 2015 se registraron 77 hechos de malas condiciones materiales de detención en la Unidad N° 5. Tomando en cuenta que se entrevistaron 82 víctimas, se advierte que casi la totalidad de las mismas, el 94 %, padecieron esta situación. Esto puede explicarse debido a que toda la unidad se encuentra deteriorada y sucia. Los pabellones ubicados en la parte baja carecen de luz natural, ventilación y registran una constante humedad. Todas las celdas son de reducidas dimensiones, de 1,80 por 2 metros. Las instalaciones eléctricas son aéreas y con los cables colgantes, sumamente precarias y de riesgo para la integridad física de las personas alojadas. Las cocinas ubicadas en el fondo del pabellón están en estado derruido como así también los utensilios para cocinar. En algunos pabellones se registran *mecheros* de gas colocados en el piso, lo cual fue motivo de reclamos reiterados desde las primeras visitas del organismo en el año 1994. El SPF no entrega elementos de higiene personal ni de limpieza a ninguno de los pabellones de toda la unidad. En varios sectores (Pabellones 1 Bajo, 2 Bajo, 4 Alto, 3 Alto) se observó acumulación de basura, olores nauseabundos y presencia de plaga de moscas. Los baños funcionan deficitariamente, en todos los pabellones se registraron inodoros tapados, duchas que no funcionan y que pierden agua e inundan el piso. Cada detenido tiene que comprarse la lamparita eléctrica en proveeduría para tener luz en la celda. Los detenidos que ingresan, no tienen colchón,

sábanas, ni mantas. En todos los pabellones se observaron vidrios rotos. Ningún pabellón tiene sistema de calefacción o sistema de refrigeración.

NOTA: General Roca, ciudad en la que está ubicada esta cárcel, registra bajas temperaturas en invierno y muy altas en verano. Las ventanas en la unidad son fijas, no se pueden abrir. En ocasiones de encierro prolongado en la celda, la única forma de no sofocarse es rompiendo el vidrio. Los detenidos reclaman ventanas que se puedan abrir y cerrar. Con ventanas con vidrios fijos, en verano padecen calor y sofocones; con ventanas sin vidrios, sumado a la escasez de mantas, en invierno padecen fríos intensos. Ambas situaciones representan padecimientos físicos y psíquicos y condiciones claras de insalubridad¹⁹.

Los relatos:

- *“Estamos re mal, todo sucio, no nos dan nada, el peculio alcanza para comer, a veces compramos algo de lavandina en la cantina, que además está cara. Lo hacemos cuando ya no aguantamos el olor, mire todos los cables están colgando y están pelados. Yo hace un mes que no tengo luz en la celda, la cantina no tiene foquitos y éstos no nos dan, estoy a oscuras a la noche y no tengo vidrio en la celda, estoy cagado de frío, tengo una sola frazada, mi señora dice que va a venir en mayo y me va a traer una, no creo que pueda”* (Pabellón 4 Bajo).
- *“Tenemos que comer en la celda, sentados en la cama, no tenemos mesa ni sillas, pedimos y nadie nos contesta, estuve en el 4 Bajo y pasaba lo mismo”* (Pabellón 1 Alto).
- *“Acá para pedir las cosas tardan una banda. Hace como 4 años que estamos pidiendo los vidrios, y cuando ustedes vienen aparecen los vidrios, ¿cómo es la cosa?, yo quiero en el pabellón, en las celdas no”* (Pabellón 1 Bajo).
- *“No te dan frazada, no te dan foco, elementos de higiene, nada. Me tuvieron que dar los otros internos”* (Pabellón 2 Bajo).
- *“De las 3 duchas funciona 1. A veces sale caliente y a veces no, es cuestión de suerte, pero pierde e inunda todo el baño, yo vengo de 3 Alto y es igual”* (Pabellón 2 Bajo).
- *“Nosotros pintamos el pabellón y no nos pasaron horas, nada”* (Pabellón 2 Bajo).
- *“Faltan los vidrios en las celdas. Yo estoy de ‘fajinero’ y los baños están todos rotos, pierden agua, está todo el día inundado el pabellón. Faltan casi todos los vidrios de todo el pabellón, faltan ventanas en una banda de celdas”* (Pabellón 4 Bajo).

¹⁹ En base al trabajo conjunto del Departamento de Investigaciones mediante el RNCT y la Delegación Comahue, la delegada regional de la PPN intervino mediante una acción de Habeas Corpus correctivo colectivo a favor de los detenidos alojados en la Unidad N° 5 ante la ausencia de calefacción y la falta de vidrios en sus ventanales tratándose de una zona con temperaturas bajo cero en época invernal. La documentación relativa a esta acción se encuentra en el Anexo I del Expediente N° 1874 de la PPN - “Procuración Penitenciaria de la Nación s/Habeas Corpus”, Causa N° 6.522/2015, Juzgado Federal de General Roca.

- *“El colchón es finito y está todo roto, y está lleno de chinches, me salió un sarpullido en la cara y los brazos, por eso me salió la alergia”* (Pabellón 4 Bajo).
- *“No tengo elementos de higiene ni de limpieza. Tampoco me entregaron foco”* (Pabellón 4 Bajo).
- *“Duermo en medio colchón, el de Administrativa ni me atiende”* (Pabellón 2 Bajo).
- *“A 3 baños les falta la puerta porque las rompe la requisita. Tampoco tenemos cortina en las duchas y siempre están tapados”* (Pabellón 4 Bajo).
- *“Estoy hace 1 año y 6 meses en el penal y nunca vi que dieran cosas de higiene. De limpieza tampoco, dan muy de vez en cuando un bidón con agua y un poco de lavandina”* (Pabellón 3 Alto).
- *“Estas celdas son muy chicas, bajas y con las puertas macizas, si usted revisa, va a ver que la mayoría de las ventanas no puede abrirse porque están arrumbados sus herrajes y algunas son fijas. Ahora nos vamos a cagar de frío, pero yo no quiero más vidrios, o que cambien las ventanas, pero así, prefiero morirme de frío ahora. En el verano me ahogo, día y noche con 38 a 40 grados, en este cuadrado, yo grito, me desespero, y no soy el único, muchos no aguantan, la mayoría”* (Pabellón 3 Alto).

2. Desvinculación familiar

Durante el 2015 se registraron 19 hechos de impedimentos a la vinculación familiar y social en la Colonia Penal de General Roca. El traslado de detenidos a esta unidad ubicada a 1100 km. de la zona metropolitana de Buenos Aires implica para un número significativo de los mismos la absoluta desvinculación de sus familiares. Las respuestas de las personas entrevistadas destacaban la distancia como el principal obstáculo, como así también la falta de asistencia económica por parte del Estado (subsidios, pasajes etc.) para garantizar una visita, al menos, cada dos meses. En los casos que los detenidos cobran peculio, la mayoría lo utiliza para mantenerse en la cárcel: compra de alimentos, por la insuficiente y mala comida del penal y la ausencia de asistencia por parte de la visita; compra de elementos de higiene personal y para limpiar el pabellón porque el SPF no se los provee; y compra de tarjetas telefónicas, lo cual imposibilita que les puedan enviar dinero a sus familias para costear un viaje de casi 3000 pesos para una sola persona. Algunos dejaron de ver a sus familiares desde hace 2 años y medio, otros los vieron por última vez hace 6 meses. Asimismo, destacan que tienen dificultades para comunicarse, los teléfonos suelen romperse seguido y tardan en repararlos.

Los relatos:

- *“Yo gano poco, me pasan pocas horas, por fajina, lo uso para mantenerme y que mi esposa no me tenga que mandar nada. Hace dos meses le pude mandar algo de plata pero para*

que venga, es imposible, sale como 3000 o 3500 pesos entre pasaje y que se aloje en una pensión o algo así, no tenemos plata para eso. Mi señora averiguó por todos lados pero no te ayudan con nada para que nos vengan a visitar, nosotros somos de Lomas de Zamora”.

- *“Hace dos años y medio que no veo a mi familia, tengo que salir en 6 meses, eso me tranquiliza un poco, pero no es justo, ellos allá en el Complejo I me iban a visitar semanalmente, mi señora, los chicos, mi viejo, mi hermana, me tiraron acá y perdí todo contacto con ellos, lo único que hago es hablar por teléfono, cuando andan. Y no es lo mismo, es como para no perderlos del todo, pero los vas perdiendo de a poco” (Pabellón 3 Alto).*
- *“La videoconferencia no se usa. Pedí la videoconferencia y en Sociales me dijeron ‘¿para qué querés la videoconferencia si ya te vas?’, ¿qué les importa?, yo necesito ver a mi señora y mis hijos aunque sea por una pantalla y además, eso de que me voy a ir, acá nunca se sabe” (Pabellón 1 Alto).*
- *“En un año y medio, una sola vez me vino a ver mi esposa, no puede, no tenemos plata, en Marcos Paz iba siempre. Me angustia un montón, me siento re-solo, es un bajón” (Pabellón 2 Bajo).*

3. Falta y/o deficiente asistencia a la salud

Durante el año 2015 se relevaron 17 hechos de falta y/o deficiente asistencia a la salud en la Colonia Penal de General Roca. Durante la recorrida por los pabellones y en las entrevistas a quienes se aplicó la ficha del Registro, se ha relevado una respuesta generalizada acerca de la falta de asistencia a distintos problemas de salud pero con una diferencia con relación a otras áreas: los detenidos sacan audiencias y los llevan a médica –con excepción de odontología que no los atiende– pero no los asisten. Para los vómitos y diarreas, sólo les dicen que tomen agua y hagan dieta; medican con diclofenac si tienen algún dolor; un inyectable cuando tienen gripe que los hace dormir y después siguen con la gripe. Por otros problemas de salud como dolores en las rodillas, a la altura de los riñones, etc., no les sacan radiografías ni ecografías, nunca van a un hospital extramuros aunque soliciten ser atendidos por médicos oftalmólogos o médicos dermatólogos u otorrino-laringólogos, entre otras especialidades. Nunca son atendidos por odontología y por psicología.

Los relatos:

- *“Tengo 2 tiros en la cabeza y del dolor no puedo dormir a la noche. En la enfermería sólo me dan diclofenac. Supuestamente me sacaron turno extramuros para una tomografía, pero no tuve novedades. Incluso me propusieron que me lo pague yo, pero no puedo. Ya me desmayé 2 veces a la noche, estando engomado (encerrado) en la celda y tengo miedo de caer mal y romperme la cabeza. No duermo de noche porque tengo miedo de que me pase algo y no pueda llamar a nadie. A la mañana, después que abren las celdas, me quedo dormido y eso me afecta para ir al trabajo”.*

- *“Hace seis meses que estoy acá y pedí como 7 veces que me atienda un dentista, tengo tres dientes flojos, no sé por qué, tengo 30 años, no quiero que se me caigan, no te atienden, no les importa”.*
- *Tengo una obstrucción en la nariz, en Marcos Paz me dijeron que era carne crecida, me duele mucho y no me deja respirar, pedí médico y me dijeron que ese especialista no está en la unidad. No es muy complicado, entonces les dije que me llevaran al hospital extramuros, que me saquen un turno, hace 6 meses que estoy renegando con esto. Si la semana que viene no me llevan saco un habeas, no tiene idea de lo que duele, respiro por la boca y se lastiman los labios”.*
- *“Si tenés una gripe o algo parecido, congestión o tos, te dan un inyectable, no sabemos que nos dan, yo pregunto, te miran y no te contestan y lo que hace es que dormís un día seguido”.*
- *“Médica es un desastre, yo hasta hace dos meses nunca la había necesitado pero sabía que no le daban solución a nadie. Empecé con dolor de muela, desde principios de enero y a fines de febrero creí que me volvía loco, para colmo hacía un calor de 40 grados, me lastimé, amenacé con matarme y me sacaron al hospital, me tuvieron que sacar la muela, con infección y todo. Cuando volví, estuve en cama por los dolores y la infección y esos días no me los pagaron”.*
- *“Yo vivía en la calle, estaba muy mal y me fui quedando sin dientes, abajo tengo postizos que me hice en la Facultad de Odontología de la UBA, pero arriba no tengo dientes, caí preso, estuve en Devoto, después a Rawson. Los últimos dientes que me quedaban arriba, me los bajaron de dos palazos en Devoto. Hace 2 años que estoy acá, pido odontólogo y no me atienden, debo haber sacado más de 30 audiencias, necesito dientes arriba, creo que hay un plan del gobierno no?, es muy difícil comer así”.*
- *“Me duele mucho el hombro, me lo sacaron de lugar cuando me cagaron a golpes y yo me lo coloqué solo, pero algo me quedó mal, pido que me hagan una placa y me dicen que el hospital extramuros no tiene turnos, el Dr. Sáenz (Jefe de Médica) me reconoció que estoy mal asistido pero me dice que no puede hacer nada”.*

4. Falta y deficiente alimentación

Durante la recorrida de los pabellones y en las entrevistas en las que se aplicó la ficha del Registro, se ha relevado una respuesta generalizada acerca de la escasa cantidad y mal estado de conservación de la comida que reciben, registrándose 15 hechos de este tipo de tortura en la Unidad N° 5 durante el año 2015. El desayuno y la merienda no lo cuentan como alimentación. El desayuno consiste en un tacho completamente sucio con mate cocido por pabellón, que no pueden tomar, y el cual describen como *“agua sucia”*. El pan no es bueno, pero lo guardan para el almuerzo. Merienda no proveen. No les proveen ni yerba, ni dulce, ni azúcar, ni leche. El almuerzo y cena consiste en una bandeja individual, de escasa cantidad siempre, y frecuentemente en mal estado, con olor, abombado o ácido. La carne tiene olor y color feo, como así también el pollo, que a veces ni lo tocan del olor a podrido que tiene (sic). Los detenidos *“reciclan”* esa comida y agregan otros ingredientes y por ello no pasan hambre. Según relatan

“cuando viene más o menos pasable, juntamos las bandejas” (que les entrega el servicio penitenciario) y le agregan salsa y fideos a los fines de incrementar las porciones, ya que siempre la comida es escasa.

Los relatos:

- *“Es una porquería la comida, pero a pesar de todo es mejor que en Marcos Paz”.*
- *“Vienen cosas que sirven para reciclar y agregarles algo. Otras las tenemos que tirar porque están feas, pero comparado con Ezeiza y Marcos Paz, comemos”* (Pabellón 2 Bajo).
- *“La comida algunas veces viene con olor a podrido. No sé si te dan la comida del día anterior o de otro día. Viene milanesa con lechuga y tomate, una bandeja de guiso, alitas de pollo con papa y zanahoria. Viene fría y medio abombada, a veces me da dolor de estómago”* (Pabellón 4 Bajo).
- *“Cuando hace calor viene con más olor a podrido. La comida me ha provocado dolor de panza una banda de veces. A veces llega la comida y no la puedo ni ver, me repugna. Vomité una banda de veces. Te vienen esos guisos todos pesados, mal hechos. Siempre que viene alguien de afuera, acá sirven churrasco o milanesa, siempre se manejan así, hoy dicen que nos van a dar milanesas, hace como 6 meses que no veíamos una”* (Pabellón 4 Bajo).
- *“A veces la comida viene abombada. Yo tengo dieta, pero igual a veces viene cualquier cosa, lo mismo que la comida general”* (Pabellón 3 Alto).
- *“Es una bandejita, es poco lo que trae, pero nosotros nos arreglamos, algunos trabajan y otros recibimos encomienda y compartimos, a veces no la pasamos bien, pero estamos lejos de la familia y esto no es una colonia, es una cárcel”* (Pabellón 2 Bajo)”

5. Requisa personal vejatoria

Durante el año 2015 se relevaron 13 hechos de requisas personales vejatorias en la Colonia Penal de General Roca. Es una práctica penitenciaria humillante que se realiza en forma constante con relación a detenidos que circulan por la unidad o que tienen visita. Aquellos que permanecen confinados en los pabellones, sólo las padecen cuando se realiza la requisita de pabellón que suele ser poco frecuente (cada mes aproximadamente). La requisita vejatoria para los detenidos que circulan por la unidad, se realiza al reintegro de los talleres, de educación y a la vuelta de la visita. Consiste en: desnudo total, los hacen ponerse contra la pared, dando la espalda al personal que “observa” y en algunos casos, les indican que se abran las nalgas, luego los hacen dar vuelta y los dejan parados, desnudos, unos minutos.

Los relatos:

- *“Yo salgo a trabajar, no tengo familia, necesito trabajar para mantenerme y cada vez que voy al taller y cuando vuelvo, me hacen desnudar todo, ponerme contra la pared, abrirme las nalgas. Eso se lo hacen a todos los trabajadores, a veces te das cuenta que ni te miran, te lo hacen para humillarte y marcarte la cancha”.*
- *“Te requisan feo cuando vas y volvés de visita, te desnudan y te miran, al pedo porque no te tocan la ropa, ¿entonces?, pero sí te desparraman todo lo que llevás en la bolsa”.*
- *“La requisa es siempre igual, te hacen sacar toda la ropa y te ponen contra la pared primero, te hacen abrir la piernas y después te hacen poner de frente y levantar los brazos. Yo tengo una eventración muy grande en el abdomen (la muestra) y cuando me hacen desnudar, me miran ahí un rato, se ve que los impresiona y a mí me da mucha vergüenza, ya lo saben, se los digo y lo hacen igual”.*
- *“La requisa viene una vez por mes aproximadamente. Acá es más o menos tranquila, igual te hacen desnudar y te mandan al fondo, cuando hace un frío de cagarse, te dejan ahí en bolas temblando”.*
- *“La requisa te da vuelta todo. No viene muy seguido, viene cada tanto y ahí te hacen ir al fondo y desnudarte y pegarte contra la pared, te dejan en bolas a veces como media hora hasta que terminan de revisar todo, es una humillación, pero peor es cuando vas a médica o a sociales”.*
- *“Te requisan todo el tiempo, cuando vas y volvés de trabajar, todo el tiempo te hacen desnudar”.*
- *“Siempre, cada vez que voy y vuelvo del trabajo, me hacen desnudar completo y como estoy gordo me hacen levantar la panza con las manos, son dos o tres que me miran, a mí me da mucha vergüenza. Yo también iba a educación dos veces por semana y decidí dejar, no quiero que me maltraten así, el trabajo no lo puedo dejar, si no, no como. Esto es una colonia, no te pueden tratar así”.*
- *“La requisa es muy jodida cuando vas a visita y al trabajo fuera del pabellón. La peor fue ahora el 18 de abril, un celador me metió en una ‘leonera’ y me hizo desnudar, yo le pregunté por qué hacía eso y me dijo ‘yo con vos hago lo que quiero y ahora quiero que te pongas en bolas’, fue para humillarme, en una colonia no puede pasar esto”.*

6. Agresiones físicas

Se relevaron 6 hechos de agresiones físicas en la Unidad N° 5 durante el año 2015. Si bien en esta unidad no se caracteriza por el uso de la agresión física como forma de regulación de población y castigo de sujetos, destacamos que en los casos registrados se describió un despliegue de violencia física significativa, siempre con una modalidad de ejercicio que incluye a varios agentes penitenciarios, con trompadas, patadas y palazos.

Otros dos tipos de malos tratos y torturas se identificaron con una menor ocurrencia o una ocurrencia de menor intensidad violenta.

En cuanto al **aislamiento** responde a una tendencia de gobierno de las poblaciones y los sujetos vinculado a la práctica de **confinamiento en pabellón** que si bien no reproduce el agravamiento de las condiciones de detención de encierro permanente en celda, interpela cualquier tipo de régimen restrictivo formal como los de Pabellones *RIF* o Pabellones Sectorizados. Estos regímenes de encierro permanente en los pabellones –confinamiento intra carcelario– sin salida a actividades, con una “convivencia forzada” de 24hs entre los 37 o 38 detenidos alojados. No registran una tipificación especial penitenciaria, pero son una modalidad de aislamiento que reproduce formas de gobierno típicamente de modelos de *máxima seguridad* y que en este caso se inscriben en una unidad tipificada como *colonia penal*.

Asimismo, esta unidad hasta el año 2014 contaba con 8 celdas de castigo (*buzones*), las cuales se encontraban inhabilitadas al momento del trabajo de campo, y destinadas a la sección de requisa que las utiliza como “depósito” de las encomiendas que envían los familiares de los detenidos. No obstante ello, la **función del aislamiento como sanción por parte del Servicio Penitenciario Federal** se encuentra prevista y se aplica con una modalidad singular que fue descrita en las características del Pabellón 2 Bajo (Ver descripción del Pabellón 2 Bajo).

En cuanto a **las amenazas**, sólo se identificaron prácticas puntuales de algún celador de seguridad interna ante demandas o reclamos de algún detenido. Al no reproducirse regularmente el circuito de violencia- agresiones físicas- castigo de aislamiento, en el que las amenazas son parte del mismo, este tipo de maltrato es poco frecuente.

Consideraciones finales / cuestiones a destacar

La Unidad N° 5 de General Roca de Río Negro se encuentra tipificada por el SPF como una *colonia penal*. Si bien se encuentra afectada por la Resolución D.N. N° 845 de abril de 2010 sobre el Régimen de Polivalencia, en la misma limitan el ingreso a detenidos con *Resguardo a la Integridad Física (RIF)*, con tratamiento psiquiátrico y portadores de HIV.

En cuanto a su función de *colonia penal* en el marco del archipiélago carcelario federal, la información relevada en este informe y que fuera suministrada por las autoridades de la unidad como así también registrada durante el proceso de observación en los tres días de trabajo de campo que implicó la recorrida por todo el establecimiento, da cuenta de que la misma no se diferencia de otras *colonias penales* del interior del país en las que predomina un régimen de vida cerrado y la propuesta “tratamental” es ficcional.

- 1) Confinamiento territorial y socio-familiar: El 70% de la población alojada en la Unidad N° 5 proviene de la zona metropolitana de la Buenos Aires a más de 1000 kilómetros de distancia y allí también se domicilian sus familias que pertenecen a sectores empobrecidos, por lo que el traslado a esta unidad produce una ruptura en la vinculación familiar –la mayoría no cuenta con visitas–, requisito del proceso de *resocialización* previsto en la ley de ejecución penal.
- 2) Confinamiento intra-carcelario: El 50% de la población alojada se encuentra bajo un régimen de encierro colectivo en pabellón sin ningún tipo de actividades vinculadas a un proceso de “tratamiento penitenciario”.
- 3) En relación a las actividades “tratamentales”:
 - a) **En cuanto al trabajo**: la actividad de mantenimiento es la que predomina como “oferta laboral” de la unidad, siendo la tarea de “*fajina* interna” la que se otorga a un grupo reducido de detenidos que se encuentran en los pabellones de confinamiento. En esta modalidad de trabajo también se afecta a quienes, por algún motivo –siempre discrecional–, se le bajan las horas de trabajo. Las tareas de *fajina* son las que menos horas otorgan. Los talleres funcionan en forma discontinua, algunos están designados como tales y no se realiza ningún tipo de actividad, por ejemplo vivero. La tipificación de “trabajador afectado” no representa que el mismo trabaje efectivamente, sino que se le asignan una cantidad de horas que percibirá como salario y las tareas que deba desempeñar serán discontinuas o no las realizará efectivamente (ver descripción Trabajo). Los talleres en su mayoría no cuentan con insumos pero es de destacar que el EnCoPe ha enviado partidas para la remodelación de los mismos y la puesta en marcha de los que estaban “desactivados”, es decir recursos financieros para talleres (para remodelación y envío de máquinas etc.), en los que se realizan tareas laborales. El Taller de producción de mermeladas funciona, envían la producción al EnCoPe, sin embargo, a los presos alojados en esa unidad no se les provee ni para el desayuno ni para la merienda.

El trabajo para los detenidos no significa otra cosa que el acceso a un salario para poder mantenerse dentro de la unidad. Ninguno hizo referencia a la “importancia” de adquirir hábitos laborales, alguna expertise o capacitación en algún tipo de oficio.

El Área de Trabajo de la unidad afecta a los detenidos a distintos trabajos de una forma absolutamente arbitraria y discrecional. Lo mismo sucede con el otorgamiento de la cantidad de horas, la regulación de más o menos horas es una herramienta de gobierno que propio personal penitenciario asume en las entrevistas mantenidas, como de aplicación permanente.

La regulación del trabajo se realiza por medio de una Resolución del EnCoPe, en la que, por ejemplo, no existe el régimen de licencias de ningún tipo. Esta resolución está por fuera de la ley de contrato de trabajo, por lo que se infiere que la regulación del trabajo en el ámbito penitenciario es de carácter ilegal.

- b) **En cuanto a educación:** la actividad educativa es de tipo ficcional y violatoria de la Ley 24.660 que reconoce a la educación como un derecho. En el marco de una *colonia penal*, los “problemas de seguridad” no pueden ni debe ser esgrimidos por la autoridad como limitantes de la circulación de los detenidos por la unidad: la escuela primaria funciona 1 hora por día, y en los casos que entrevistamos la asistencia es de 2 o 3 veces por semana. Con respecto a la educación secundaria, como ya mencionamos en el apartado de antecedentes de la unidad, la Unidad N° 5 firmó un convenio en el año 2006 con el Ministerio de Educación de la provincia para el dictado de la misma y las autoridades del penal afirmaron en junio del año 2011 que había comenzado a dictarse el primer cuatrimestre. Sin embargo, al momento de la visita, la escuela secundaria –según las autoridades– estaba “comenzando a funcionar” (sic). De los detenidos entrevistados, ninguno conocía su existencia en la unidad, y dos afirmaron que habían solicitado ingresar a ese nivel educativo y a fines de abril no habían sido atendidos en audiencia para efectivizar dicho pedido.

En cuanto a los resultados del relevamiento del Registro de Casos de Torturas podemos dar cuenta de lo siguiente.

La Unidad N° 5 de General Roca se caracteriza por el despliegue de un entramado de violencias institucionales en el que predominan las **malas condiciones edilicias**, la **falta de asistencia médica**, la **deficiente alimentación** y los **impedimentos para la vinculación familiar y social**. Asimismo, es posible advertir a partir del relevamiento realizado, que se registran **requisas vejatorias**, **amenazas**, **agresiones físicas** y, particularmente, la utilización recurrente del **aislamiento**. Todo lo expuesto formando parte de un **régimen penitenciario riguroso**, constituido por una severa estructuración de la vida y desplazamientos de las personas allí alojadas, que se contradice con los criterios de priorizar una mayor “autodisciplina” de los detenidos según su avance en

el régimen de progresividad de la pena y a la clasificación del régimen de vida preponderante de la unidad como “semi-abierto”, según la Resolución D.N. N° 845/2010.

Los malos tratos y torturas se vinculan a una violencia penitenciaria regular y sistemática que produce degradación, humillación, sufrimiento físico y psíquico por la falta y escasez de asistencia a las necesidades básicas. Las pésimas condiciones materiales en toda la unidad, la escasa y deficiente alimentación, la falta y deficiente asistencia a la salud, las requisas personales vejatorias y la desvinculación familiar responden a prácticas penitenciarias sostenidas en el tiempo y generalizadas en su producción, son ejercicios de violencia discrecionales y arbitrarios que gobiernan a las poblaciones y los sujetos en el marco de una *colonia penal*.